

| BOGOTÁ GOBIERNO       |                                       | EVIDENCIA DE REUNIÓN                                                             |                    |          |             |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     | Código: GDI-GPD-F029<br>Versión: 07<br>Vigencia: 25 de septiembre de 2025<br>Caso HOLA: 188520 |             |                                           |       |
|-----------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|-------------|--------------------------------|-----------|-------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------|-------|
| Objeto de la reunión: |                                       | COMITÉ TÉCNICO DE INSTALACIÓN CPS N° 1055-2025 CPS (143242) ENTIA AGRICULTURIANA |                    |          |             |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             |                                           |       |
| Fecha:                |                                       | NOVIEMBRE 06 DE 2025                                                             |                    |          |             | Hora de inicio: 9:00 AM        |           |             |                    | Modalidad:                                                                                                                                                  |                     |                                                                                                |             |                                           |       |
| Lugar:                |                                       | HANGAR ALCALDIA LOCAL DE UBA                                                     |                    |          |             | Hora de finalización: 12:45 PM |           |             |                    | <input checked="" type="checkbox"/> Presencial<br><input type="checkbox"/> Virtual<br><input type="checkbox"/> Telefónica<br><input type="checkbox"/> Mixta |                     |                                                                                                |             |                                           |       |
| Dependencia:          |                                       | OFICINA DE PARTICIPACIÓN ALCALDIA LOCAL DE UBA                                   |                    |          |             | Nombre del Responsable:        |           |             |                    | JOSÉ LUIS SIERRA GONZÁLEZ                                                                                                                                   |                     |                                                                                                |             |                                           |       |
| TIPO DE DOCUMENTO     | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS<br>(Jurídico o legal)                                        | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD  | DEPENDENCIA | CARGO                          |           |             |                    |                                                                                                                                                             | TIPO DE VINCULACIÓN |                                                                                                |             | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|                       |                                       |                                                                                  |                    |          |             | ASESOR                         | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR                                                                                                                                                    | CARRERA             | PROVISIONAL                                                                                    | LIBRE NOMB. |                                           |       |
| CC                    | 104736531                             | Jhon Machado                                                                     | —                  | CASEAFRO | Subcedor    |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Jhon Machado Machado 0606110              |       |
| CC                    | 39417452                              | Luznelly Santam                                                                  | —                  | CONSULTA | Consultor   |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Luznelly Santam 0606110                   |       |
| CC                    | 2020744                               | Adrián Pizarro CH                                                                | —                  | Subcedor | LAP         |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Adrián Pizarro 0606110                    |       |
|                       | 4679249                               | Silvia Susterre                                                                  | —                  | Vecedor  | Vecedor     |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Silvia Susterre 0606110                   |       |
| CC                    | 11804475                              | Edwin Palacios                                                                   | —                  | Vecedor  | Vecedor     |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Edwin Palacios 0606110                    |       |
| CC                    | 71738471                              | Ramón Lozano                                                                     | —                  | CASA     | Subcedor    |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Ramón Lozano 0606110                      |       |
| CC                    | 112904484                             | Jonathan Moxquera                                                                | —                  | C. Afro  | Subcedor    |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Jonathan Moxquera 0606110                 |       |
| CC                    | 88788466                              | Luis Hurtado M.                                                                  | —                  | SOCNAR   | SOCNAR      |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Luis Hurtado M. 0606110                   |       |
| CC                    | 102398410                             | Edwin Fajardo Velazco                                                            | —                  | SDS      | SGYERSP     |                                |           |             |                    |                                                                                                                                                             |                     |                                                                                                |             | Edwin Fajardo Velazco 0606110             |       |

CONSENTIMIENTO: Quiero registrar mis datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier consulta o actualización relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es [www.gubernatoriobogota.gov.co](http://www.gubernatoriobogota.gov.co) y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesto que con los datos proporcionados tengo el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar copia de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Ver S.O. MIO Manual de Atención Ciudadana y Funcionaria para personas con discapacidad, disponible en <http://psa.gubernatoriobogota.gov.co/contenidos/sistema-integrado-de-gestion-sig>

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Catalog: GDS-GPD-P179  
 Version: 97  
 Vigencia: 25 de septiembre de 2023  
 Case: HOLA: UNP120

[illegible]

| BOGOTÁ                |                                       | SECRETARÍA DE GOBIERNO                                                          |                    | EVIDENCIA DE REUNIÓN   |               |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           | Código: GER-GPD-P29<br>Versión: 07<br>Vigencia: 25 de septiembre de 2025<br>Caso HOLA: 188320 |                         |                  |
|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------|--------|-----------|------------------------------------------------|---------|---------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| Objeto de la reunión: |                                       | COMITE TECNICO DE INSERCIÓN CPS N° 1055-2025-CPS (143242) ETNIA ALCALDIA BIANNA |                    |                        |               |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               |                         |                  |
| Fecha:                |                                       | NOVIEMBRE 06 DE 2025                                                            |                    |                        |               |        |           | Hora de inicio: 9:40 AM                        |         |         |           | Modalidad: <input checked="" type="checkbox"/> Presencial<br><input type="checkbox"/> Virtual<br><input type="checkbox"/> Telefónica<br><input type="checkbox"/> Mixta |                                           |                                                                                               |                         |                  |
| Lugar:                |                                       | HANGAR ALCALDIA LOCAL Q SUBA                                                    |                    |                        |               |        |           | Hora de finalización: 12:45 PM                 |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               |                         |                  |
| Dependencia:          |                                       | OFICINA PARTICIPACIÓN ALCALDIA LOCAL Q SUBA                                     |                    |                        |               |        |           | Nombre del Responsable: JEFETU SIERRA GONZALEZ |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               |                         |                  |
| TIPO DE DOCUMENTO     | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)                                          | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD                | DEPENDENCIA   | CARGO  |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA                                                                                         |                         |                  |
|                       |                                       |                                                                                 |                    |                        |               | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL                                    | TECNICO | TECNICO | ASISTENTE | CARRERA                                                                                                                                                                |                                           |                                                                                               | PROVISIONAL             | LIBRE NOMINACIÓN |
|                       | 113743169                             | Gloria Andino                                                                   | —                  | CASA Afro              | CASA Afro     |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | gandino@gmail.com       | [Firma]          |
|                       | 9098134                               | Felipe Perez                                                                    | —                  | A/S Representante Afro | Participación |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | 3005259294              | [Firma]          |
|                       | 73575098                              | Ricardo Forero                                                                  | —                  | CASA Afro              | CASA Afro     |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | 3016536733              | [Firma]          |
|                       | 16836036                              | Hellborth Campo V                                                               | —                  | CASA Afro              | CASA Afro     |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | 3042942409              | [Firma]          |
| CC                    | 53082622                              | Monte Zambrano R.                                                               | —                  | Subordinado            | Gestión       |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | 30588775@gmail.com      | [Firma]          |
|                       | 11812663                              | Charles Martinez                                                                | —                  | CASA Afro              | CASA Afro     |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | martinez@gmail.com      | [Firma]          |
| CC                    | 11888815                              | Paulo Banez                                                                     | —                  | CASA Afro              | CASA Afro     |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | banes@gmail.com         | [Firma]          |
| CC                    | 72642843                              | Gabriel Moreno                                                                  | —                  | CASA Afro              | CASA Afro     |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | moreno@gmail.com        | [Firma]          |
| CC                    | 5299027                               | Martha Hurtado                                                                  | —                  | CASA Afro              | CASA Afro     |        |           |                                                |         |         |           |                                                                                                                                                                        |                                           |                                                                                               | martinhurtado@gmail.com | [Firma]          |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, cierta, actualizada y verídica. Reconoce y acepta que cualquier consentimiento, declaración o información relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, copia pegada en su correo electrónico y no recibirá de atención en UNIVIA. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le da a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

\* Ver XAC-M02 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en <https://go.gob.bogota.gov.co/contenidos/sistema-integrado-de-gestion-sig>

## **COMITÉ TÉCNICO DE INSTALACIÓN CONTRATO No. 1055-2025-CPS (143242)**

Agenda de Reunión.

- 1) Llamado a lista para verificación del Quorum.
- 2) Presentación de la Asociación Afrocolombiana para el fomento de hábitos de vida saludable "Afrosalud".
- 3) Presentación de Invitados(as).
- 4) Presentación del Proyecto 2554\_Suba confía en sus Raíces Étnicas Componente Comunidades negras, afrocolombianas.
- 5) Presentación Veeduría "Poder Subano"
- 6) Elección de Veedores
- 7) Presentación para aprobación del Plan de Trabajo, hojas de vida de las personas a vincular, matriz físico financiera y cronograma de actividades.
- 8) Aprobación
- 9) Sugerencias y varios
- 10) Cierre del Comité

Una vez se dio la bienvenida a los(as) asistentes al Comité Técnico de Seguimiento; se procedió a realizar la instalación; así:

### **1. Instalación Comité**

En cumplimiento a lo contemplado en el numeral 4. Comité Técnico de Seguimiento Institucional del Anexo Técnico del CONTRATO No. 1055-2025-CPS (143242), cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA", que reza:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

“(..)

Una vez se conforme el comité técnico de seguimiento institucional, éste decidirá sobre programación de la fecha y horario de los encuentros que realizarán mínimo una (1) vez al mes o cuando se requiera de manera extraordinaria para la organización y aprobaciones de las actividades, acudiendo de ser necesario a reuniones con el apoyo de la virtualidad para dinamizar los aportes y las decisiones, en todo caso se debe dejar la constancia por escrito mediante acta de reunión como soporte y trazabilidad de las acciones.

Para todos los casos se debe proyectar actas con la firma de los asistentes con las decisiones tomadas, avances del contrato, actividades, aprobaciones de material de apoyo, entre otros, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y los trámites técnicos, administrativos, operativos y financieros del proyecto. En este sentido, todos los soportes de la ejecución deberán consolidarse en la Carpeta Única del Proyecto, en el Archivo de la Alcaldía Local. (De acuerdo con los lineamientos de gestión documental: carpeta física y digital).

Los integrantes del comité que asisten como invitados deberán ser delegados de manera oficial por las respectivas instancias, y de manera ocasional se citarán otros los espacios de la localidad que sean necesarios en el marco del desarrollo del proyecto

### INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, el ejecutor deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias, la conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por:

El alcalde local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato

El Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador de cada uno de los componentes del proyecto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto).

### INVITADOS

Podrán participar como invitados los delegados de otras entidades, instancias o instituciones que el Comité Técnico de Seguimiento Institucional considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Se realizará invitación para que den claridad sobre los temas relacionados con el presente proyecto para que participen en el comité en calidad de

invitados, los cuales tendrán voz, pero no voto.

La Consultiva Distrital y Local de la comunidad Afrocolombiana

Referente Étnico de la Comunidad Afrocolombiana de la Alcaldía Local de Suba

Gestora de Territorio del IDPAC

Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de las acciones definidos por el Sector.

Referente étnico de políticas públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

Representante de la Dirección de Etnias de la SDG

Veedor(es) constituidos a través de acta de constitución.

Y demás invitados que se definan por el FDL de Suba y el ejecutor para el correcto desarrollo del proyecto.

#### 4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

1. Realizar la aprobación y seguimiento al Plan Operativo del proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Apoyar la Coordinación de la gestión Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución.
3. Proponer las recomendaciones técnicas para el desarrollo del proyecto: plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología presentadas por el ejecutor.
4. Verificar el avance de la ejecución del proyecto, realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero.
5. Estudiar y aprobar los criterios técnicos de la metodología que el contratista debe presentar para la ejecución del proyecto.
6. Revisar en conjunto con los diferentes referentes poblacionales y de género las estrategias de vinculación y cumplimiento de metas.
7. Sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.
8. Aprobar el presupuesto para los ítems no contemplados en la oferta económica.
9. Presentar para aprobación del Comité Técnico como mínimo, dos (2) alternativas de inmuebles para la ejecución de las actividades.
10. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

(..)"

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Por lo enunciado anteriormente, se dio instalación al Comité Técnico del Contrato en pleno; indicando la información general; así:

1) Llamado a lista para verificación del Quorum.

| QUORUM                                      |                      |                                                                  |
|---------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------|
| Integrante Comité                           | Nombres y Apellidos  | Rol                                                              |
| Alcalde Local o quien designe               | Jeimmy Sierra Godoy  | Profesional de apoyo a la supervisión CPS 1055-2025-CPS (143242) |
| Representante legal del ejecutor o delegado | Honorio Valdés Potes | Representante Legal Afrosalud                                    |

2) Presentación de la Asociación Afrocolombiana para el fomento de hábitos de vida saludable "Afrosalud".

Para este punto el Representante Legal Honorio Potes Valdés realizó la presentación de la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable "AFROSALUD".

La Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable "AFROSALUD", es una organización de base reconocida, inscrita en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior y Justicia por medio de la Resolución Número 040 del 07 de noviembre de 2008 "Por la cual se inscribe una Organización en el Registro Único de Consejeros Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras".

Mediante la Resolución OBRPUN3492024 del 22 de agosto de 2024, se efectuó el reporte de novedad de la organización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con base en lo establecido en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, quedando actualizado para la vigencia, y a lo establecido en los artículos 1o y literal n) numeral 4. del artículo 2o de la Ley 2160 de 2021.

Que, en concordancia con lo anterior, la contratación directa con la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable AFROSALUD, garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, sino que también fortalece la identidad cultural, el reconocimiento, la inclusión social y la generación de nuevas oportunidades en la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera de la localidad de Suba.

Así las cosas, la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable "AFROSALUD", cuenta con la experiencia, experticia, capacidad instalada y humana suficiente para dar cumplimiento en cuanto a calidad y oportunidad se refiere. Por lo que, en calidad de Representante Legal, recomienda realizar un trabajo articulado y con una comunicación clara y constante.

Seguido a ello, el Representante Legal informa que debe retirarse del espacio debido a que debido a un procedimiento quirúrgico recibido en días anteriores, debe asistir a un control médico.

### 3) Presentación de Invitados(as).

Con el fin de identificar y consignar la presencia de las personas que asistieron en calidad de invitados(as), se procedió a invitar a los(as) invitados(as) a realizar su presentación, así:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

| INVITADOS(AS)                                                                             |                                               |                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Integrante Comité                                                                         | Nombres y Apellidos                           | Rol                                                                                                                                                                |
| Consultiva (Autoridad)                                                                    | Luz Nellys Santana                            | Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas de la Localidad de Suba 2025-2028. RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO N°. 096 DE 2025 ALCALDÍA LOCAL DE SUBA |
| Referente Étnico de la Comunidad Afrocolombiana de la Alcaldía Local de Suba              | Felipe Santiago Pérez Erazo                   | Referente Comunidad Afrocolombiana                                                                                                                                 |
| Gestor(a) de Territorio del IDPAC                                                         | NO ASISTE                                     | NO ASISTE                                                                                                                                                          |
| Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud             | NO ASISTE                                     | NO ASISTE                                                                                                                                                          |
| Referente étnico de políticas públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E | Adenilson Emilio Chaverra Murillo             | Referente Etnico                                                                                                                                                   |
| Representante de la Dirección de Etnias de la SDG                                         | Luis Hurtado Murillo                          | Dirección Etnias Secretaría Distrital de Gobierno                                                                                                                  |
| Veeduría                                                                                  | Silvio Sinisterra Hurtado<br>VOCERO PRINCIPAL | Veedor Resolución PDRCAL 21-624<br>Inscripción N° 6422755 del 13/06/2025.                                                                                          |
|                                                                                           | Edwin Palacios Garnica                        | Veedor Resolución PDRCAL 21-624<br>Inscripción N° 6422755 del 13/06/2025.                                                                                          |

| OTROS INVITADOS(AS)                                 |                            |                                        |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|
| Integrante Comité                                   | Nombres y Apellidos        | Rol                                    |
| Secretaría Distrital de Salud                       | Edyanni Ramos Valoyes      | Referente Afro                         |
| Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. | Maritza Zambrano Rodríguez | Referente Gestión Análisis y Políticas |

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

|                                  |                                   |                  |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Casa Afro de Suba                | Ana Gloria Anchico Cundumi        | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Ricardo Pérez Erazo               | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Helbert Ovidio Campo Ulabares     | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Charles Martínez Valencia         | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Navila Andreina Gomez Sierra      | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Gabriel Antonio Moreno Díaz       | Consultivo       |
| Casa Afro de Suba                | Martha Lucía Hurtado Poveda       | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Jhon Alberto Machado Becerra      | Consultivo Local |
| Casa Afro de Suba                | Ramón Lozano Vivas                | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Jhonatan Mosquera Mosquera        | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Gustavo Alejandro Rodelo Gonzalez | Consultivo Local |
| Casa Afro de Suba                | Cristian David Mendoza Villamarin | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Leonardo Enrique Toncel Gonzalez  | Consultivo Local |
| Casa Afro de Suba                | Lina del Pilar Martínez Carcía    | Comunidad        |
| Casa Afro de Suba                | Henry Oviedo Camacho              | Comunidad        |
| Secretaría Distrital de Gobierno | Duver Adrian Cuero Mosquera       | Referente Afro   |
| Afrosalud                        | Paula Andrea Guzman Díaz          | Asesora          |
| Afrosalud                        | Mónica Marcela Rodriguez Cetina   | Asesora          |

4) Presentación del Proyecto 2554\_Suba confía en sus Raíces Etnicas Componente Comunidades negras, afrocolombianas.

Una vez realizada la presentación de las personas asistentes que hacen parte del Quorum y de las personas

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

invitadas, se procedió a realizar la presentación del proyecto con el fin de realizar la apropiación conceptual del mismo, iniciando con la presentación de la información general del proyecto 2554, así:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAN DE DESARROLLO LOCAL    | Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Suba 2025-2028, "Confiando en su Veci, SUBA CAMINA SEGURA"                                                                                     |
| ESTRATEGIA                  | Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NARP)                                                          |
| PROGRAMA                    | Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana                                                                                                                  |
| CÓDIGO DEL PROYECTO         | 2554 - SUBA CONFÍA EN SUS RAÍCES ÉTNICAS                                                                                                                                                                                                |
| NOMBRE DEL PROYECTO         | Fortalecer los saberes ancestrales en las familias negras, afros, raizales y palenqueras (NARP) de la localidad de Suba                                                                                                                 |
| META(S) PLAN DE DESARROLLO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concertar e implementar cuatro (4) iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras- (aplica en todas las localidades con autoridades NARP)</li> </ul> |
| MAGNITUD META VIGENCIA 2025 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras- (aplica en todas las localidades con autoridades NARP)</li> </ul>     |

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| CONTIENE INICIATIVAS<br>PRESUPUESTOS<br>PARTICIPATIVOS | No   |
| VIGENCIA                                               | 2025 |

Seguido a ello, se realizó la presentación del Contrato de Prestación de Servicios N° 1055-2025-CPS (143242()), así:

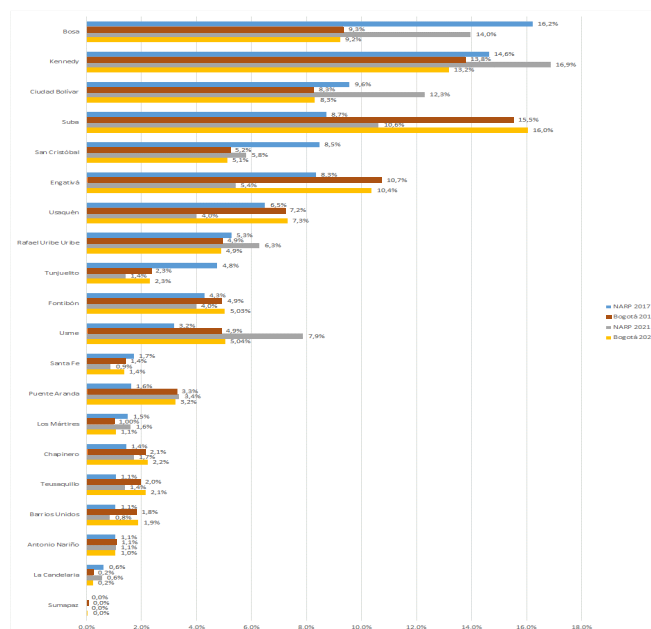
|                     |                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N°         | 1055-2025-CPS (143242)                                                                  |
| EJECUTOR            | ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE<br>HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE NIT 900925348 |
| REPRESENTANTE LEGAL | Honorio Valdes Potes CC 11800930                                                        |
| INICIO              | 28 DE OCTUBRE DE 2025                                                                   |
| PLAZO               | 6 MESES                                                                                 |
| VALOR               | \$ 272.729.000                                                                          |
| SUPERVISOR          | CÉSAR SALAMANCA ROJAS                                                                   |

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

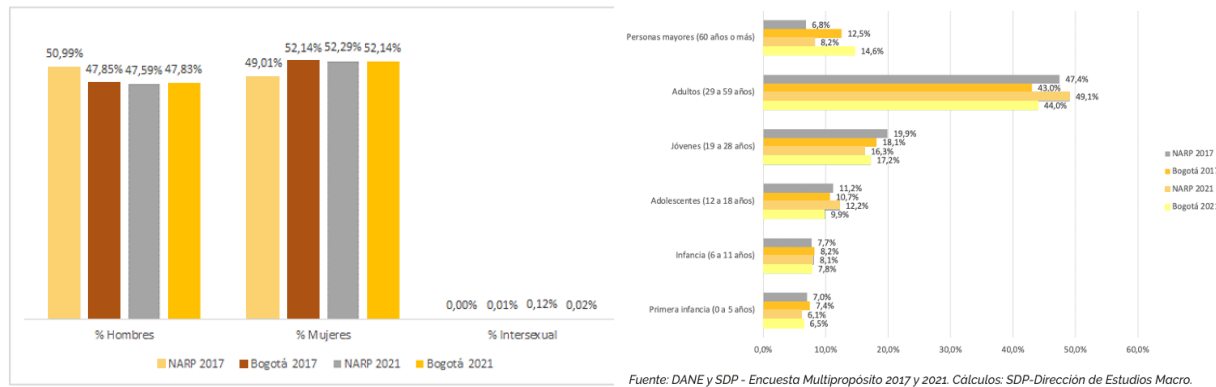
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| APOYO A LA SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | JEIMMY SIERRA GODOY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| AMPAROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>Seguros Mundial</b><br/> <b>Póliza N° NB-100411783</b> ampara Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio desde el 17/10/2025 al 28/04/2029</p> <p><b>Póliza N° NB 100108523</b> ampara Responsabilidad Civil Extracontractual desde el 17/10/2025 al 28/04/2026.</p> |
| <p>El objeto del Contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.</p> <p>El objetivo general del proceso Promover acciones para el fortalecimiento de la identidad cultural, el reconocimiento, la inclusión social y la generación de nuevas oportunidades para la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera de la localidad de suba.</p> <p><b>Alcance</b></p> <p>De acuerdo con los datos oficiales publicados por la Secretaría Distrital de Salud, La localidad de Suba cuenta con una población estimada de 1.313.453 habitantes para 2024 (<a href="https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/">https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/</a>).</p> <p>De acuerdo con la caracterización de la población afrodescendiente residente en Bogotá, indica que el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (CNPV 2018) reportó un total de 2.982.224 de habitantes en el país que se auto reconocieron como negros, afrodescendientes, raizales o palenqueros (NARP). De ellos, 66.934 residentes en Bogotá. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], agosto de 2021).</p> <p>Para el 2017, las mayores participaciones sobre el total de la población afro se encontraban en Bosa, Kennedy,</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Ciudad Bolívar, Suba y San Cristóbal, con el 16,2%, 14,6%, 9,6%, 8,7% y 8,5%, respectivamente. Para 2021, la participación de Usme pasa a 7,9% aumentando a más del doble respecto de 2017 y desplazando a San Cristóbal como la quinta localidad con mayor población NARP en Bogotá, dado que la participación de San Cristóbal a su vez bajó en 2,7 puntos porcentuales quedando a 2021 en un 5,1%. Para la Localidad de Suba, se evidenció un aumento de 1 punto porcentual, pasando del 8,7% en 2017 al 10,6% en 2021 (Fuente: DANE y SDP - Encuesta Multipropósito 2017 y 2021. Cálculos: SDP-Dirección de Estudios Macro).



## EVIDENCIA DE REUNIÓN

**Necesidad**

En el marco del el Plan de Desarrollo Local de Suba, denominado “Confianto en su veci, Suba Camina Segura”, establece dentro del Objetivo Estratégico 5 “Suba Confía en su Gobierno” en su artículo 54, apartado f. Establecer mesas de diálogo permanentes con representantes de las comunidades étnicas para identificar sus necesidades y prioridades. Diseñar proyectos de inversión en colaboración con estas comunidades, asegurando su participación activa en todas las fases del proyecto. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que incluyan indicadores específicos de impacto cultural y social. El concepto de Gasto denominado “Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitanos, estableció la meta para el cuatrienio de “Concertar e implementar cuatro (4) iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras”, cuyo indicador trazador implica la concertación de una (1) iniciativa de inversión e implementación con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras presentes en la Localidad de Suba.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2554 - SUBA CONFÍA EN SUS RAÍCES ÉTNICAS, el cual y basado en el documento denominado “Estrategia para la implementación del artículo 218 del plan distrital de desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura – Estrategia Bogotá Camina Étnica en los Territorios”, y la Línea Diferencial Étnica, del componente de gestión pública local del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local y las iniciativas de inversión

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

local establecidas como productos en los planes de acción de los documentos CONPES de las políticas públicas étnicas, así como Anexo 1. Esquema de Acompañamiento Concepto Iniciativas Diferenciales Étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano se indica que se llevará a cabo un acompañamiento técnico en la formulación de los documentos técnicos de soporte de la iniciativa étnica concertada, mediante solicitudes o reuniones de articulación que permitan orientar el proceso. Para esta actividad se debe tener en cuenta que, según las ocho temáticas que componen el concepto de gasto, se podrá solicitar acompañamiento y asesoría técnica a los sectores que, por competencia, tienen la experticia en este tipo de proyectos, así: I. Medicina Ancestral. II. Reactivación Económica III. Prácticas Culturales Propias. IV. Fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas. V. Incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL. VI. Conmemoraciones culturales. VII. Procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras. VIII. Juegos Ancestrales.

Para la presente vigencia 2025 la Comunidad Étnica Afrocolombiana y negra (con representación en la Localidad), concertaron llevar a cabo dos de los componentes enunciados anteriormente; así:

- I. Medicina Ancestral.
- II. Prácticas Culturales Propias.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de adelantar un proceso de Prestación de Servicios para fortalecer la identidad cultural, el reconocimiento, la inclusión social y la generación de nuevas oportunidades en la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera de la localidad de Suba. Esta contratación tiene como finalidad cumplir con la Meta N° 5 "Suba Confía en su Go-bierno" del proyecto de inversión N° 2554 Suba Confía en sus Raíces Étnicas, en el marco del Plan de Desarrollo Local 2025-2028. Dicha meta busca concertar una (1) iniciativa de inversión e implementación con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras presentes en la Localidad de Suba.

De esta manera la prestación de servicios permitirá realizar acciones y estrategias que permitan generar acciones para la participación incidente de la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera según las prácticas ancestrales relacionadas a su cosmovisión, dinámicas y gobierno propio, prácticas sociales, y culturales, que promuevan la atención diferenciada según sus usos, costumbres y lenguas propias, así como fortalecer el reconocimiento étnico en busca de promover la pervivencia y transmisión de saberes ancestrales en el territorio de

Suba.

**Criterios de elegibilidad y viabilidad**

Documento CONPES N° 39 de 2024\_reformulación de la política pública de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.

Circular CONFIS N° 04 de 2024\_Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras.

Criterios de Viabilidad y Elegibilidad Dirección de Etnias Secretaría Distrital de Gobierno 2025-2028\_ Línea diferencial étnica (I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales).

Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Sector Gobierno\_ Esquema de Acompañamiento Concepto Iniciativas Diferenciales Étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano (Alistamiento, Formulación, Concepto Técnico favorable, Ejecución y Seguimiento)

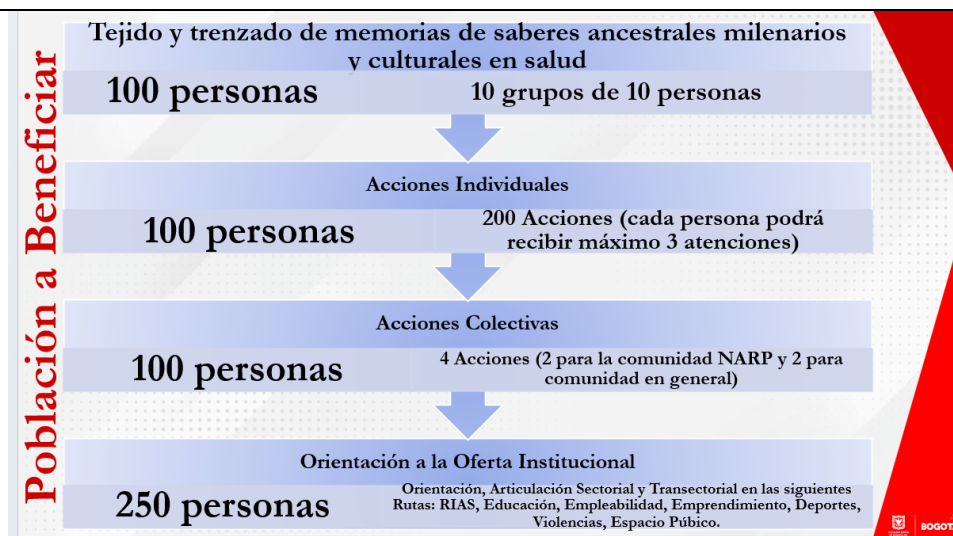
Estrategia para la implementación del Artículo 218 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", Estrategia Bogotá Camina Étnica en los Territorios\_Línea de inversión diferencial étnica (1) Planeación, 2) Socialización, 3) Participación, 4) Protocolización de los Acuerdos, 5) Seguimiento)

Circular 009 de 18 de Junio de 2025\_Orientaciones generales para la Aplicación de la Ley 2160 – Contratación directa con comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales, Palenqueras e Indígenas.

**Población a beneficiar**

La población a beneficiar con el presente proyecto es de 550 personas; así:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Alistamiento:** Elaboración de Documentación (Entrega para aprobación de Hojas de vida equipo ejecutor, Plan de Trabajo, Cronograma de actividades, Matriz Físico Financiera, Formatos.

**Armonizaciones:** Se realizará una presentación ante la Junta Administradora Local de Suba y otra ante Instancias de Participación y ciudadanía en general.

**Inscripciones:** Presencial o virtual. Los requisitos para ser beneficiarios del proyecto serán:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

| GRUPO POBLACIONAL      | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Población a beneficiar | 1. Ser hombre o mujer de los cursos de vida de infancia, adolescencia, adultez o adultez mayor.<br><br>2. Certificado de residencia que demuestre que habita en la localidad de Suba y/o un recibo de servicio público de no más de un mes en donde se evidencie la dirección del lugar de residencia.<br><br>3. Copia documento de identidad del(a) potencial beneficiario(a) y del representante legal (en caso de ser menor de edad) |
| <b>TOTAL</b>           | <b>300 personas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

### Comité Técnico:

#### Quorum

El alcalde local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato  
Referente Étnico de la Comunidad Afrocolombiana de la Alcaldía Local de Suba  
El Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador.

#### Invitados(as)

Gestora de Territorio del IDPAC  
La Consultiva Distrital y Local de la comunidad Afrocolombiana  
Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud  
Referente étnico de políticas públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.  
Representante de la Dirección de Etnias de la SDG  
Veedor(es) constituidos a través de acta de constitución

### Componente A: Medicina Ancestral

Para establecer el cumplimiento de la meta poblacional el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con las siguientes precisiones por cada una de las categorías:

**Tejido y trenzado de memorias de saberes ancestrales milenarios y culturales en salud:** Para el reporte de la meta

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

se considerarán como beneficiarios a las personas que participen en mínimo un 50% del total de las acciones programadas en marco de la categoría. Para el desarrollo de esta categoría, se conformarán diez (10) grupos de 10 personas distribuidas en las seis (6) UPL de la Localidad, ello con el fin de garantizar la conformación de dispositivos para el reconocimiento, visibilización y transmisión de saberes. Cada grupo recibirá veinte (20) sesiones de una duración de dos (2) horas, para un total de 200 sesiones (y 400 horas) en total. Dentro de las temáticas a desarrollar se encuentran: Cocina/alimento propio, Prácticas encesarles de sanación del cuerpo y del espíritu, Rituales y ceremonias de sanación, limpia espiritual, Reconocimiento de la partería en su diversidad territorial, Parto humanizado teniendo en cuenta los usos y costumbres de pueblo y comunidad étnica, Ciclo del primer territorio, Arreglos y sobos, Cuidado étnico sexual y reproductivo, Prevención, sanación y curación, Yoruba- Orisha, Ubuntu- Yo soy porque nosotros somos, Juntanzas, Armonizaciones, Calendarios solar y luna/ciclos lunares, Plantas medicinales/Yerbas medicinales, Usos y costumbres, Manejo del duelo, Limpia espiritual, Aseguranzas, Prevención sexual y reproductiva desde las cosmovisiones de los pueblos, plantas- yerbas medicinales, Espiritualidad, ritualidad y la energía, Tambor, Fortalecimiento de espacios de trasmisión de saberes ancestrales intergeneracional, Simbologías africanas, Fortalecimiento a la identidad cultural negra, Sanación desde las expresiones propias de los pueblos, comunidades étnicas, Fortalecimiento de la gobernabilidad en salud de los territorios

Para esta acción se contempla la vinculación de cien (100) personas como mínimo

**Categoría acción individual:** se consideran como beneficiarios a todas aquellas personas vinculadas a las actividades individuales. No deben estar abordadas desde el PSPIC (consulta y seguimiento). Todas las actividades individuales que se deriven de una acción colectiva serán tomadas para la cuantificación de la meta de acciones individuales. Algunas de las temáticas a desarrollar contemplan

Cuidado corporal:

- Usos y costumbres para la mejorar la salud de las personas de acuerdo con las características del ciclo de vida, tales como: desarmonías corporales (dolores lumbares, cabeza, alimentación sana ancestral esguinces descuajes, bebidas ancestrales, entre otros que se identifiquen de acuerdo con la cosmovisión y cosmogonía de cada sabedor(a) ancestral.
- Práctica de ceremonias espirituales; las vaporizaciones; los ejercicios de respiración; los masajes corporales.
- Reflexión o entrega de remedios como plantas, zumos esencias y ungüentos, entre otros.

Cuidado espiritual:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

- Usos y costumbres para protegerse de las desarmonías y fomentar el Buen Vivir y Vivir Mejor, tales como: Consejería espiritual, Limpiezas espirituales, ruta de camino de sabiduría, saber escuchar, rituales y aseguranzas, confesos, tejido social y espiritual, tambores.
- La sanación a través de los cantos tradicionales, los tejidos, la danza, los tambores (expresiones artísticas).

Cuidado según momento de la espiral de la vida:

- Usos y costumbres culturales del cuidado de la salud, para preparar a la persona en momentos especiales de su camino o espiral de la vida, tales como la menarquia/regla/periodo/luna (primera menstruación), la conformación de la pareja, el embarazo, el nacimiento el parto, el puerperio, menopausia, ovulación del útero. cuidados del sistema reproductor, preparación para la partida terrenal/ reconocimiento espiritual entre otros.
- Encuentros personales para preparar y difundir prácticas ancestrales y/o tradicionales, por ejemplo, sobre el uso de plantas, el rescate de la alimentación propia, el manejo de aguas residuales, los fogones, y pretende recuperar y fortalecer las prácticas de la Ley de Origen o Ley Mayor y promover la transmisión de saberes y prácticas ancestrales entre generaciones para el cuidado de la salud y el entorno.

Para el presente proyecto; se llevarán a cabo doscientas (200) acciones individuales; así: 40 en el segundo mes, 40 en el tercer mes, 40 en el cuarto mes, 40 en el quinto mes y 40 en el sexto mes. La duración estimada de cada encuentro se contempla en una (1) hora, sin embargo y de acuerdo con la dinámica propia de la sesión y autonomía de cada sabedor(a), puede extenderse hasta evidenciar mejoría en la persona consultante. Cada consultante podrá recibir máximo tres (3) atenciones individuales.

Para esta acción se contempla la vinculación de cien (100) personas como mínimo.

**Categoría de acciones colectivas:** Se consideran como beneficiarios a todas aquellas personas que sean socializadas y sensibilizadas en el saber ancestral o en la atención de los servicios ofertados por la Casa Teresita Rosales de Suba. El entregable que visibilice esta acción se compone de material informativo y productos ancestrales. Hace referencia al desarrollo de acciones de tipo grupal, con características comunes y particulares, las cuales se centran en el cuidado de todas las formas de vida y del territorio a partir de la preservación y recuperación colectiva de las prácticas y saberes ancestrales de cuidado de la salud desde una mirada comunitaria y ancestral enfocadas al cuidado y el respeto de la madre tierra y los elementales de la vida que, como resultado le permiten el Buen Vivir y Vivir Mejor.

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

El desarrollo de estas acciones puede contemplar las siguientes características:

- Propias al interior de la Comunidad NARP: actividades en las que solo pueden participar personas con pertenencia étnica, pueblo, comunidad u organización.
- Tipo general: actividades en las que pueden participar comunidad en general.

A continuación, se mencionan algunas temáticas orientadoras para el desarrollo de esta categoría: Diálogos de saberes, Ceremonias y rituales, Jornadas Colectivas.

Se desarrollarán cuatro (4) Acciones Colectivas, de las cuales dos (2) estarán dirigidas al interior de la Comunidad Afrocolombiana y dos (2) a la comunidad en general. Cada actividad tendrá una duración de mínimo tres (3) horas (incluyendo el alistamiento de la actividad) y estará dirigida por el equipo executor (Enlace y Sabedores Ancestrales). Cada actividad deberá contar con la asistencia y participación de mínimo 25 personas.

Para esta acción se contempla la vinculación de cien (100) personas como mínimo.

### **Orientación a la Oferta Institucional**

Se entiende que las acciones desarrolladas en las diferentes categorías están orientadas a la identificación, reconocimiento y visibilización de los saberes ancestrales en medicina y no a los tratamientos en salud. Por lo tanto, se requiere contemplar aquellas acciones relacionadas con los procesos de orientación y articulación sectorial e intersectorial que permita dar respuesta a las situaciones que se identifiquen o se deriven en el marco de la ejecución del proyecto en mención.

Estas acciones se relacionan con los procesos de orientación y articulación sectorial e intersectorial que permita dar respuesta a las situaciones que se identifiquen o se deriven en el marco de la ejecución del proyecto en mención:

- ☐ Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS),
- ☐ Educación,
- ☐ Empleabilidad,

- ☐ Emprendimiento,
- ☐ Deportes,
- ☐ Violencias,
- ☐ Espacio Público

La orientación institucional será realizada tanto en las Escuelas Ancestrales como en las actividades de fortalecimiento de la Casa Teresita Rosales en los sectores enunciados anteriormente, indicando claramente a las personas los datos de contacto de las instituciones, horarios de atención y servicios ofertados. Cada persona que reciba la atención recibirá un kit conformado por un llavero (ancestral) y un Folleto con la oferta de servicios para la Comunidad NARP (brochure Abierto: Carta 51,59 x 27,94 cm, a 3 cuerpos, Material propalcote 150 gramos, full color, plastificado brillante). En total se estima llevar a cabo la entrega de 250 Kits, los cuales quedarán registrados en las planillas de entrega y formatos de orientación a la oferta institucional.

Proceso de Sistematización.

La sistematización es un proceso ordenado que permite la reconstrucción de las experiencias y la generación de conocimientos a través de una reflexión crítica de los pueblos, comunidades, organizaciones étnicas y campesinas presentes en el territorio que fueron partícipes del proyecto.

Permite evidenciar el impacto alcanzado para apropiar los aprendizajes resultantes, tanto hacia adentro del proyecto como hacia su entorno, en pro de un mejoramiento continuo.

### **Componente B. Materiales Ancestrales**

Para establecer el cumplimiento de la meta poblacional el Fondo de Desarrollo Local de Suba considerará como beneficiarios a todas aquellas personas que sean socializadas y sensibilizadas en el saber ancestral y reciban un entregable que visibilice la acción, el cual se ha definido así:

#### **Kit escuelas ancestrales**

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

| ITEM | ELEMENTO                    | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | IMAGEN REFERENCIA                                                                    |
|------|-----------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Vela                        | 900      | VELA PEBETERO 3 UNIDADES. Velas Pequeñas.<br>Incluyen portavelas de aluminio.<br>Color de la vela: Blanco<br>Aroma: Ninguno.                                                                                                                                                                                                                                             |   |
| 2    | Agenda y Esfero             | 300      | Agenda de 80 hojas cuadriculada, rayada o punteada, con logo y diseño personalizado. Incluye 13 separadores internos (uno para los créditos y los 12 restantes para cada mes del año)<br>Medida media carta 16x21 Cms<br>Impresión full color. Material de la portada<br>Cartón.<br>Tipo de encuadernación<br>Anillado<br>Largo x Ancho<br>21 cm x 16 cm. Incluye esfero |   |
| 3    | Mujer Negra (adulta o niña) | 300      | Materiales: tela Dashiki africana (algodón), pelo sintético, relleno de polifibra, ojales de plástico, pendientes de metal y una pulsera. Cuerpo de aproximadamente 13 pulgadas + cabello.                                                                                                                                                                               |  |

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

|   |                                                                      |     |                                                         |                                                                                     |
|---|----------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Caja ecoamigable con diseño ancestral de la comunidad Afrocolombiana | 300 | Material: Cartón ecológico blanco<br>Medida: 20x20x7 cm |  |
|---|----------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Es así que, para confirmar una persona como beneficiaria del proyecto, deberá recibir un (1) kit ancestral.

### Kit orientación a la oferta institucional

| ITEM | ELEMENTO                     | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                               | IMAGEN REFERENCIA                                                                     |
|------|------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Llavero                      | 250      | Llavero en forma de corazón, colibrí o balsa. Elaborados por mujeres de la Comunidad NARP. Dimensiones 10 cm X 7 cm. Materiales variados. |   |
| 2    | Folleto oferta institucional | 250      | brochure Abierto: Carta 51,59 x 27,94 cm, a 3 cuerpos, Material propalcote 150 gramos, full color, plastificado brillante                 |  |

Cada persona que reciba orientación a la oferta institucional recibirá un kit conformado por un llavero (ancestral) y un Folleto con la oferta de servicios para la Comunidad NARP (brochure Abierto: Carta 51,59 x 27,94 cm, a 3 cuerpos, Material

propalcote 150 gramos, full color, plastificado brillante). En total se estima llevar a cabo la entrega de 250 Kits, los cuales quedarán registrados en las planillas de entrega y formatos de orientación a la oferta institucional. En total serán entregados **250 Kits**.

### **Materiales ancestrales**

Los Insumos de medicina ancestral propia corresponde a la adquisición de insumos requeridos para el desarrollo de las escuelas ancestrales, las acciones individuales y acciones colectivas de la salud desde los enfoques correspondientes. Los materiales fueron concertados con la Comunidad NARP, bajo la orientación de los médicos y médicas ancestrales, sabedores o parteras. Se destaca que, para la adquisición y entrega de los insumos se realizará desde el enfoque diferencial étnico; respetando sus cosmogonías, cosmovisiones origen y preparación de la medicina ancestral propia.

Los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas guardarán armonía con los usos y costumbres de los pueblos y comunidades étnicas.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere adquirir los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades planteadas dentro del proyecto SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA para la vigencia 2025 de la Alcaldía Local de Suba y realizar su respectiva entrega en las fechas establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, bajo las condiciones técnicas y calidad requeridas.

A continuación, se presentan **41** ítems con las cantidades mínimas requeridas por cada insumo, de la comunidad étnica Afrocolombiana:

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

| ACTIVIDAD                  | ÍTEM | CANTIDAD<br>MÍNIMA<br>REQUERIDA<br>POR EL FDLS | Unidad<br>Medida | MATERIAL   | DESCRIPCIÓN INSUMO                                                                                                                                          | REGISTRO                                                                              |
|----------------------------|------|------------------------------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SABERES ANCESTRALES</b> | 1    | 4                                              | Libra            | YIROSO     | Polvo de Yiroso (planta) para realizar lectura de tabaco                                                                                                    |    |
|                            | 2    | 2                                              | Frasco           | AMONIACO   | De 3600 ml. Registro Invima o Sanitario vigente. Debe contener fecha de fabricación y expiración.                                                           |    |
|                            | 3    | 10                                             | Botellas         | ALCOHOL    | De 3600 ml. Registro Invima o Sanitario vigente. Debe contener fecha de fabricación y expiración.                                                           |    |
|                            | 4    | 202                                            | Unidad           | CASCARILLA | Elaborada a base de cáscaras de huevo pulverizado, mezclado con agua bendita. Utilizada por la Religión Yuruba.<br>Medidas: 4 cm de ancho por 3 cm de alto. |  |
|                            | 5    | 8                                              | Unidad           | INCIENSO   | Caja de Incienso en varas por 200 unidades. Presentación (25 cajitas con 8 varillas cada una. un total de 200 varillas)                                     |  |

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

|  |    |    |        |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
|--|----|----|--------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 6  | 40 | Unidad | ESENCIA LIQUIDA | Frascos de esencias (No gotero) de 20 ml, esencia a base de aceite.                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|  | 7  | 5  | KILO   | CANELA EN POLVO | Canela en polvo- Bolsax500 GR                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|  | 8  | 15 | Unidad | PAPEL HIGIÉNICO | 10 cm de ancho x 10 cm de alto                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|  | 9  | 10 | Unidad | RESMA DE PAPEL  | 6 carta 6 oficio                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|  | 10 | 10 | Litro  | IVANCHA         | Bebida realizada con que incluye bejucos, semillas, plantas, raíces, entre otros elementos originarias de la costa pacífica Colombiana; la cual es utilizada para curar y prevenir enfermedades, potenciar su sexualidad, tratar picaduras o dotar de protección a sus miembros de cualquier mal de índole espiritual. |   |
|  | 11 | 30 | Unidad | VELÓN           | Velones Cilíndrico de Varios Colores Medida: Largo 14 cm Diámetro: 10 cm                                                                                                                                                                                                                                               |  |

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

|  |    |    |                       |                   |                                                                                                                                                                          |                                                                                       |
|--|----|----|-----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 12 | 10 | Unidad                | VELAS             | Velas de colores variados<br>Medidas: Largo 13 cm<br>Diámetro: 1,4 cm                                                                                                    |    |
|  | 13 | 30 | Unidad                | VELÓN             | Velones Cilíndrico de Varios Colores Medida: Largo 18 cm<br>Diámetro: 7,5 cm                                                                                             |    |
|  | 14 | 15 | Botella de 4,5 Litros | ACEITE            | Para Sobos. Aceites esenciales utilizados para aliviar síntomas, ya que poseen efectos analgésicos, propiedades anti-espasmódicas, anti-inflamatorias y anti-reumáticas. |    |
|  | 15 | 2  | Caja x 12             | ESFFEROS          | Bolígrafo punta fina Semi Gel<br>Color Negro<br>Longitud: 14,90 cm<br>Peso: 5,76 grs<br>Longitud de escritura: 2.000 mts                                                 |    |
|  | 16 | 40 | Unidad                | RIEGO POTENCIAS 7 | Baño de Descarga Siete Potencias africanas es utilizado para buscar, pedir e implorar el favor de los orishas y su protección.<br>Tamaño: 60 ml.                         |  |
|  | 17 | 5  | Botella               | ACEITE VIRGEN     | Aceite Virgen<br>Tamaño: 2 Litros                                                                                                                                        |  |

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

|  |    |    |                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                       |
|--|----|----|---------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 18 | 70 | Paquete             | TABACO   | Tabaco artesanal 12*2 cm. Paquete por 50 Unidades                                                                                                                                                                                               |    |
|  | 19 | 4  | Caja x 100 unidades | GUANTES  | Guantes de Nitrilo Talla M o L (de acuerdo a requerimiento)                                                                                                                                                                                     |    |
|  | 20 | 5  | Unidad              | TOTUMA   | Pequeñas (Altura máxima 6 Diámetro (cm) 25 Amplitud de copa Media (7-14 m)                                                                                                                                                                      |    |
|  | 21 | 1  | Unidad              | ESTERA   | 50 CM DE ANCHO x 200CM DE LARGO<br>Fabricada en Paja o Fibra Vegetal.                                                                                                                                                                           |    |
|  | 22 | 15 | Litro               | TOMASECA | Bebida de viche curado con plantas y raíces. Se le atribuye el poder de curar dolencias femeninas: mejorar la matriz y potenciar la capacidad sexual.                                                                                           |  |
|  | 23 | 1  | Unidad              | LLAMADOR | Tambor Llamador<br>Medidas: ALTO: DE 35 a 40 CM aproximadamente<br>Diámetro Superior: 25 CM aproximadamente.<br>PESO: Entre 3 Kg a 5 Kg aproximadamente<br>CUÑAS: 6<br>TIPO DE PIEL : Piel de chivo<br>TIPO DE MADERA: Caracolí, Banco o Carito |  |

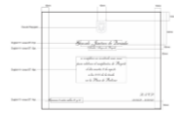
**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

|  |    |    |                 |                            |                                                                                                                                                                                                  |                          |                                                                                      |
|--|----|----|-----------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 24 | 1  | Unidad          | MARIMON                    | Tipo<br>Medidas: 1,50<br>60 cm<br>Fabricada en Hoja de Palma de Coco.                                                                                                                            | Estera<br>largo<br>ancho |   |
|  | 25 | 2  | Unidad          | BRIQUET                    | Encendedor Plástico Electrónico sin luz, relleno gas, Colores Variados                                                                                                                           |                          |   |
|  | 26 | 2  | KILO            | ALCANFOR                   | Alcanfor al 100%                                                                                                                                                                                 |                          |   |
|  | 27 | 20 | Botella 1 litro | AGUA DE ROSAS              | Agua de Rosas.<br>Con Registro Invima, Lote y Fecha de vencimiento<br>de Rosas.<br>Con Registro Invima, Lote y Fecha de vencimiento                                                              |                          |   |
|  | 28 | 2  | Paquete         | BOLSA NEGRA PARA LA BASURA | BOLSA NEGRA PARA Bolsa de Basura Gruesa Negra<br>• Alta densidad<br>• Tamaño: 24x32 Pulgadas - 60x81 cm<br>• Calibre 2<br>• Paquete por 10 unidades<br>• Calidad<br>• Uso doméstico e industrial |                          |  |

EVIDENCIA DE REUNIÓN

|  |    |    |                  |                                     |                                                                                                               |      |                                                                                       |
|--|----|----|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 29 | 2  | Libra            | MENTOL<br>CRISTALIZADO              | MENTOL CRISTAL PURO<br>Materia prima grado alimenticio                                                        | 100% |    |
|  | 30 | 10 | Unidad<br>100 GR | UNGÜENTO                            | Ungüento Principio activo: Alcanfor, mentol, Eucalipto.<br>CONCENTRACIÓN:<br>(1.33+5.26+2.82)%                |      |    |
|  | 31 | 2  | KILO             | CANELA<br>ASTILLA EN                | Canela en Astilla                                                                                             |      |    |
|  | 32 | 1  | Unidad           | ATAGÚ                               | 1,50 cm de alto, en madera de roble.                                                                          |      |   |
|  | 33 | 15 | Frasco<br>150 ml | LOCIÓN<br>REFRESCANTE<br>CORPORAL X | Contiene alcohol y mentol. Indicado como antiséptico,<br>Funciona como calmante, evita alergias e infecciones |      |  |

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

|                                                                                                |    |            |        |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|--------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                | 34 | 5          | KILO   | SAL MARINA      | Sin Flúor, sin Yoduro, sin anticompactante, ni ninguna clase de aditivo químico.                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |
|                                                                                                | 35 | 360        | Unidad | CERTIFICACIONES | Se realizará la entrega a cada beneficiario(a) de un certificado (diploma) como reconocimiento a la participación. Las certificaciones deberán obtener el respectivo código de aprobación de la Oficina de Prensa del FDLS. Papel Opalina de 150 gramos a full color tamaño carta.                                                                  |   |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                |    | <b>956</b> |        |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                      |
| <b>KITS BENEFICIARIOS(AS) ESCUELAS ANCESTRALES, ACCIONES INDIVIDUALES Y ACCIONES COLECTIVA</b> | 36 | <b>900</b> | Unidad | Vela Pebetero   | VELA PEBETERO 3 UNIDADES. Velas Pequeñas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
|                                                                                                | 37 | <b>300</b> | Unidad | Agenda y Esfero | Agenda de 80 hojas cuadriculada, rayada o punteada, con logo y diseño personalizado. Incluye 13 separadores internos (uno para los créditos y los 12 restantes para cada mes del año) Medida media carta 16x21 Cms Impresión full color. Material de la portada Cartón. Tipo de encuadernación Anillado Largo x Ancho 21 cm x 16 cm. Incluye esfero |  |

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

|                                                                  |                 |             |             |                                |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| KITS BENEFICIARIOS(AS) OFERTA A LOS<br>SERVICIOS INSTITUCIONALES | 38              | 300         | Unidad      | Mujer Negra<br>(adulta o niña) | Materiales: tela Dashiki africana (algodón), pelo sintético,<br>relleno de polifibra, ojales de plástico, pendientes de<br>metal y una pulsera.<br>Cuerpo de aproximadamente 13 pulgadas + cabello. |    |
|                                                                  | 39              | 300         | Unidad      | Caja Ancestral                 | Caja ecoamigable con diseño ancestral de la<br>comunidad Afrocolombiana                                                                                                                             |    |
|                                                                  | <b>SUBTOTAL</b> |             | <b>1800</b> |                                |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |
|                                                                  | 40              | 250         | Unidad      | Llavero Ancestral              | Llavero en forma de tambor en miniatura elaborado en<br>madera. El patrón y los colores de la tela varían ya que<br>están hechos a mano. Estas medidas miden<br>aproximadamente 2 x 1 pulgada       |    |
|                                                                  | 41              | 250         | Unidad      | Folleto                        | Brochure Abierto: Carta 51,59 x 27,94 cm, a 3 cuerpos,<br>Material propalcote 150 gramos, full color, plastificado<br>brillante                                                                     |  |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                  |                 | <b>500</b>  |             |                                |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |
| <b>TOTAL INSUMOS<br/>ANCESTRALES</b>                             |                 | <b>3256</b> |             |                                |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

## Evaluación

Se llevará a cabo la aplicación de encuesta de satisfacción, informe cualitativo y cuantitativo en formato físico y digital incluyendo:

## Impacto del proyecto

## Lecciones aprendidas

## Opciones de mejora

### Sugerencias para la formulación

Sugerencias para la ejecución de futuros proyectos.

## Cronograma

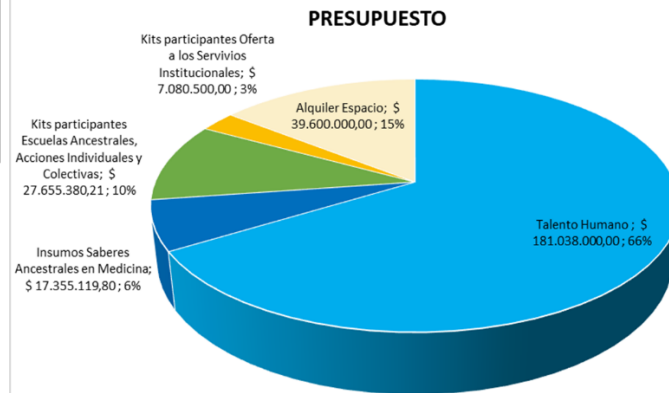
| PROYECTO N° 2554 - SUBA CONFÍA EN SUS RAÍCES ÉTNICAS                                                                                          |                                                                |               |        |        |        |        |        |         |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|-------|
| CONCERTAR E IMPLEMENTAR UNA (1) INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES |                                                                |               |        |        |        |        |        |         |       |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA                                               | META PROYECTO | MES 1  | MES 2  | MES 3  | MES 4  | MES 5  | MES 6   | TOTAL |
| FASE INICIAL DEL PROYECTO                                                                                                                     |                                                                |               |        |        |        |        |        |         |       |
| ALISTAMIENTO Y CONVOCATORIA                                                                                                                   | HORAS                                                          | 100           | 100    |        |        |        |        |         | 100   |
| INSCRIPCIONES                                                                                                                                 | HORAS                                                          | 50            | 50     |        |        |        |        |         | 50    |
| PRESENTACIÓN PÚBLICA INICIAL                                                                                                                  | PRESENTACIÓN                                                   | 1             | 1      |        |        |        |        |         | 1     |
| ELABORACIÓN FICHAS TÉCNICAS (20 SESIONES)                                                                                                     | FICHA TÉCNICA                                                  | 20            | 20     |        |        |        |        |         | 20    |
| COMPONENTE N° 1. ESCUELAS ANCESTRALES                                                                                                         |                                                                |               |        |        |        |        |        |         |       |
| ESCUELAS DE SABERES ANCESTRALES (SESIONES DE DOS HORAS DE DURACIÓN)                                                                           | SESIONES (1 SABEDOR POR CADA SESIÓN) CADA SESIÓN ES DE 2 HORAS | 200           |        | 40     | 40     | 40     | 40     | 40      | 200   |
| ACCIONES INDIVIDUALES                                                                                                                         | ACCIONES                                                       | 200           |        | 40     | 40     | 40     | 40     | 40      | 200   |
| ACCIONES COLECTIVAS                                                                                                                           | JORNADAS                                                       | 4             |        |        |        | 1      | 2      | 1       | 4     |
| GESTOR COMUNITARIO                                                                                                                            | MES                                                            | 6             | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     |
| ORIENTACIÓN A LA OFERTA INSTITUCIONAL (CASA TERESITA ROSALES)                                                                                 | MES                                                            | 6             | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO CASA TERESITA ROSALES DE SUBA                                                                                        | MES                                                            | 6             | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     |
| MATERIALES PARA LA ORIENTACIÓN A LA OFERTA INSTITUCIONAL                                                                                      | MES                                                            | 1             |        | 0,25   | 0,25   | 0,25   | 0,25   |         | 1     |
| COMPONENTE N° 3. MATERIALES ANCESTRALES                                                                                                       |                                                                |               |        |        |        |        |        |         |       |
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANCESTRALES                                                                                                         | GLOBAL                                                         | 1             |        | 1      |        |        |        |         | 1     |
| EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORMES                                                                                                              |                                                                |               |        |        |        |        |        |         |       |
| EVALUACIÓN DE IMPACTO                                                                                                                         | EVALUACIÓN                                                     | 360           |        |        |        |        | 180    | 180     | 360   |
| ELABORACIÓN INFORME MENSUAL                                                                                                                   | INFORME MENSUAL AVALADO                                        | 6             | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     |
| PRESENTACIÓN PÚBLICA FINAL                                                                                                                    | PRESENTACIÓN                                                   | 1             |        |        |        |        |        | 1       | 1     |
| ELABORACIÓN INFORME FINAL Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN                                                                                 | INFORME FINAL Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN AVALADOS     | 1             |        |        |        | 0,3    | 0,3    | 0,4     | 1     |
| TOTAL                                                                                                                                         |                                                                |               | 175    | 85,25  | 84,25  | 85,55  | 266,55 | 266,4   | 963   |
| PORCENTAJE AVANCE PROGRAMÁTICO                                                                                                                |                                                                |               | 18,17% | 8,85%  | 8,75%  | 8,88%  | 27,68% | 27,66%  |       |
| PORCENTAJE ACUMULADO AÑO                                                                                                                      |                                                                |               | 18,17% | 27,02% | 35,77% | 44,66% | 72,34% | 100,00% |       |
| META PROGRAMÁTICA TOTAL                                                                                                                       |                                                                |               | 963    |        |        |        |        |         |       |

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

### COSTOS

| Componentes                                                                                                                       | Cantidad | Unidad de Medida | Meta | Valor Unitario   | Iva             | Dedicación | Valor Total       | Fuente                           | Presupuesto Componente |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------|------------------|-----------------|------------|-------------------|----------------------------------|------------------------|
| SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA                                                                                                   |          |                  |      |                  |                 |            |                   |                                  |                        |
| Enlace Étnico Coordinador del Proyecto                                                                                            | 1        | Mes              | 6    | \$ 4.917.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 29.502.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 | \$ 220.638.000,00      |
| Sabedores Ancestrales                                                                                                             | 6        | Mes              | 6    | \$ 2.976.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 107.136.000,00 | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| Asistente Administrativo Saberes Ancestrales                                                                                      | 1        | Mes              | 6    | \$ 2.200.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 13.200.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| Gestor Comunitario                                                                                                                | 1        | Mes              | 6    | \$ 3.000.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 18.000.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| Alquiler Casa Teresita Rosales de Suba                                                                                            | 1        | Mes              | 6    | \$ 6.600.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 39.600.000,00  | Estudio Mercado                  |                        |
| Asistente Administrativo Casa Teresita Rosales                                                                                    | 1        | Mes              | 6    | \$ 2.200.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 13.200.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| INSUMOS Y MATERIALES ANCESTRALES                                                                                                  |          |                  |      |                  |                 |            |                   |                                  |                        |
| Insumos Saberes Ancestrales en Medicina                                                                                           | 1        | Global           | 1    | \$ 14.584.134    | \$ 2.770.986    | N/A        | \$ 17.355.120     | Estudio Mercado                  | \$ 52.091.000          |
| Kits participantes Escuelas Ancestrales (100 personas), Acciones Colectivas (100 personas) y Acciones Individuales (100 personas) | 1        | Global           | 300  | \$ 23.239.815    | \$ 4.415.565    | N/A        | \$ 27.655.380     | Estudio Mercado                  |                        |
| Kits participantes Oferta a los Servicios Institucionales                                                                         | 1        | Global           | 250  | \$ 5.950.000     | \$ 1.130.500    | N/A        | \$ 7.080.500      | Estudio Mercado                  |                        |
| TOTAL                                                                                                                             | 11       |                  | 581  | \$ 43.773.949,58 | \$ 8.317.050,42 |            | \$ 272.729.000,00 |                                  | \$ 272.729.000         |

| ACTIVIDAD                                                                                                                         | VALOR                    | PORCENTAJE     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| Talento Humano (10 personas)                                                                                                      | \$ 181.038.000,00        | 66,38%         |
| Insumos Saberes Ancestrales en Medicina                                                                                           | \$ 17.355.119,80         | 6,36%          |
| Kits participantes Escuelas Ancestrales (100 personas), Acciones Colectivas (100 personas) y Acciones Individuales (100 personas) | \$ 27.655.380,21         | 10,14%         |
| Kits participantes Oferta a los Servicios Institucionales                                                                         | \$ 7.080.500,00          | 2,60%          |
| Alquiler Espacio                                                                                                                  | \$ 39.600.000,00         | 14,52%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                      | <b>\$ 272.729.000,00</b> | <b>100,00%</b> |



## Talento Humano

Para la ejecución del proyecto, se requiere el siguiente talento humano:

### TALENTO HUMANO REQUERIDO



#### ENLACE (1 persona por 6 meses)

- Técnico III. Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar (base entendido como comunidad i) Afrodescendiente, ii) Afrocolombiana, iii) Negritudes, quien cumplirá el rol de facilitador(s) de enlace Ancestral entre el FDL y las comunidades donde se desarrolle el contrato.
- Se deberá certificar mínimo 72 meses de experiencia de trabajo con las comunidades étnicas.
- Deberá contar con el reconocimiento y aval de la Comunidad mediante documento escrito de presentación de su(s) autoridad(es) político organizativa(s) y espiritual(es).



#### SABEDORES ANCESTRALES (6 personas por 6 meses)

- Sabedores o sabedoras; parteras; médicos o medicas ancestrales; enfermeras, comadronas, apoyo o aprendiz caminante en la medicina, conocedores de la sabiduría ancestral de la salud, con experiencia en el ejercicio de la medicina tradicional y/o ancestral.
- Experiencia específica de mínimo dos (2) años como sabedores o médicos o partera o enfermera o comadrona o consejería espiritual o consejería religiosa.
- Cada Sabedor(a) propuesto, deberá contar con el reconocimiento y aval de la Comunidad mediante documento escrito de presentación de su(s) autoridad(es) político organizativa(s) y espiritual(es).



#### AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÉTNICO (1 persona por 6 meses)

- Se requiere título de bachiller, con experiencia laboral certificada de 24 meses.
- Deberá contar con el reconocimiento y aval de la Comunidad mediante documento escrito de presentación de su(s) autoridad(es) político organizativa(s) y espiritual(es).

### TALENTO HUMANO REQUERIDO



#### GESTOR(A) COMUNITARIO(A) (1 persona por 6 meses)

- Bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional o título de educación para el trabajo y el desarrollo humano o título de formación técnica laboral.
- Mínimo tres (3) años de experiencia laboral general.
- Deberá contar con el reconocimiento y aval de la Comunidad mediante documento escrito de presentación de su(s) autoridad(es) político organizativa(s) y espiritual(es).



#### AUXILIAR ADMINISTRATIVO CASA TERESITA ROSALES DE SUBA (1 persona por 6 meses)

- Se requiere título de bachiller, con experiencia laboral certificada de 24 meses.
- Deberá contar con el reconocimiento y aval de la Comunidad mediante documento escrito de presentación de su(s) autoridad(es) político organizativa(s) y espiritual(es).

El Talento Humano requerido para la ejecución de las actividades estará disponible en los tiempos que sean requeridos para el desarrollo de las mismas.

Una vez culminó la presentación del proyecto se abrió el espacio para responder dudas.

Para ello el señor Ricardo Pérez solicitó la palabra, manifestando que le fue claro la presentación realizada. Recomienda seguido a ello, el acompañamiento de parte de la Alcaldía Local de Suba para poder socializar el proyecto y abarcar una mayor población. Ante esta recomendación, la Alcaldía Local de Suba informa que acogerá la recomendación el ciudadano y de manera articulada y constante solicitará a la oficina de Prensa y medios Locales el acompañamiento para lograr una amplia difusión y socialización del proyecto a fin de abarcar una mayor población local.

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Seguido a ello, el señor veedor Silvio Sinisterra Hurtado (vocero principal veeduría Poder Subano) solicitó la palabra, la cual fue concedida, indicando que se recomienda aclarar que las personas a beneficiar deben ser subanos y las edades en las que se van a beneficiar.

La Alcaldía acoge la recomendación e informa que en el anexo técnica se indica que:

(...)

**2.1.1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES**

*El Fondo de Desarrollo Local de Suba en articulación con el(a) enlace étnico y sabedores ancestrales establecerán alternativas de inscripción para las comunidades NARP cuando las actividades programadas requieran la participación exclusiva de beneficiarios con pertenencia étnica; para las actividades dirigidas a comunidad en general con el fin de definir los mecanismos de inscripción públicos que permitan identificar a las personas interesadas en participar de las acciones propuestas.*

*Se implementarán alternativas de inscripción como links y enlaces virtuales, canales telefónicos y puntos de inscripción presencial e itinerante que favorezcan el proceso. Es importante que todo el equipo ejecutor, tenga claridad de la información y del proyecto para no generar confusiones a los interesados.*

*Así mismo, se implementarán links de inscripción se pretenda favorecer el acceso a la población teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, procurando que su diligenciamiento sea sencillo, que la información solicitada sea básica, clara y precisa, de tal manera que permita la identificación inicial y el contacto directo con la población para ampliar oportunamente la información requerida. Este mecanismo será creado, difundido y monitoreado por el FDL [de Suba](#).*

*Para los puntos de inscripción presencial, el Fondo de Desarrollo Local asignará un área o dependencia para las inscripciones presenciales. El desarrollo de esta acción no generará sobrecostos en el proyecto que afecte el cumplimiento de la meta poblacional.*

*Para los puntos de inscripción itinerantes serán acordados en el desarrollo del Comité Técnico de Seguimiento Institucional; de tal manera que su desarrollo sea estratégico de acuerdo con las particularidades y necesidades de los grupos, pueblos y*

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

organizaciones étnicas identificadas en el territorio e implique la participación y contribución de ambas partes.

Para la optimización de las jornadas de inscripción, se deberá contar con una programación previa, las cuales estarán bajo la responsabilidad del Enlace Ancestral y Sabedores(as); estableciendo acciones de articulación con las diferentes instituciones que realicen intervenciones con población étnica.

Cómo mínimo, se deberán soportar cien (100) horas para esta actividad y las cuales deberán realizarse en el primer mes de actividades, cuyos medios de verificación serán: Cronograma semanal de socializaciones a realizar, que incluya como mínimo fecha, hora de inicio, dirección, barrio, teléfono de contacto y profesional responsable de la actividad, Actas y listado de asistencia en original, de las diferentes socializaciones realizadas, que sumadas en tiempo sean de mínimo 100 horas, Registro fotográfico Listado de Inscripción (en caso de que producto de la socialización se haya inscrito población).

### **LISTA DE INSCRITOS.**

El equipo ejecutor en cabeza del Enlace Étnico deberá registrar y depurar una base de datos, que contenga como mínimo las siguientes variables:

Fecha de inscripción

Nombres y apellidos completos

Edad

Tipo y número de identificación

Pertenencia étnica

Régimen de afiliación a salud

Identificación con uno o más grupos poblacionales y con enfoque diferencial (grupos étnico, afrocolombiano, raizal, Rrom, afrodescendientes, LGBTIQ, habitante de calle, víctima de conflicto)

Dirección, barrio y localidad.

Correo electrónico de notificación de información.

Teléfonos de contacto (registrar mínimo 2 para efectos de ubicación)

Las demás que consideren necesarias.

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Para efecto de ser contemplado como una persona inscrita al proyecto y/o registrada como beneficiaria, el ejecutor deberá aportar como mínimo la siguiente información:

| GRUPO POBLACIONAL                                                                                                                                                                 | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Población a beneficiar</p> <p>1) Actividad Tejido y Trenzado de memorias de saberes ancestrales milenarios y culturales en salud</p> <p>2) Actividad Acciones Individuales</p> | <p>1. Ser hombre o mujer de los cursos de vida adolescencia, adultez o adultez mayor.</p> <p>2. Certificado de residencia que demuestre que habita en la localidad de Suba y/o un recibo de servicio público de no más de un mes en donde se evidencie la dirección del lugar de residencia.</p> <p>3. Copia documento de identidad del(a) potencial beneficiario(a) y del representante legal (en caso de ser menor de edad).</p> |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### Población por abordar

Para el presente proyecto, el ejecutor deberá llevar a cabo la inscripción y/o registro de mínimo 550 personas, discriminadas de la siguiente manera:

| Actividad                                                                             | Meta       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Tejido y Trenzado de memorias de saberes ancestrales milenarios y culturales en salud | 100        |
| Acciones Individuales                                                                 | 100        |
| Acciones Colectivas                                                                   | 100        |
| Orientación a la Oferta Institucional                                                 | 250        |
| <b>Total Componente</b>                                                               | <b>550</b> |

Seguido a ello, el Vocero de la Veeduría Silvio Sinisterra indicó que se debe aclarar que los medios de socialización no han sido efectivos y que recomienda que se puedan ampliar y fortalecer la estrategia de comunicaciones.

Esta misma recomendación es retroalimentada por el Veedor Edwin Palacios, indicando que las socializaciones de proyectos de las vigencias anteriores no han tenido suficiente difusión ni alcance, por lo que sugiere a los consultivos fortalecer esta estrategia para abarcar mayor población NARP de la Localidad de Suba.

Ante esta observación, la Alcaldía Local de Suba recuerda a las personas asistentes al Comité que serán recogidas las sugerencias realizadas; sin embargo, invitó a todos y todas a tener en cuenta que el proyecto fue iniciado hace ocho (8) días y que apenas se encuentra en la fase inicial, recordando que las vigencias anteriores no hacen parte del proceso contractual presente.

La Dra. Edyana Rayos Valayes, profesional de la Secretaría Distrital de Salud solicitó la palabra para realizar su presentación, por lo que el Comité permitió realizar su presentación y agradeciendo su asistencia al Comité.

## **5. PRESENTACIÓN VEEDURÍA PODER SUBANO**

Seguido a ello, tomó la palabra el señor Silvio Sinisterra a fin de realizar la presentación Veeduría Poder Subano, indicando que la meta es realizar la veeduría y supervisión de las metas del cuatrienio vigente. La veeduría trabajará y buscará que los recursos lleguen a la comunidad y generen impacto y se ejecuten de manera transparente.

A continuación se plasma la Resolución PDRCAL 21-624 por medio de la cual se aceptó la inscripción de la Veeduría "PODER SUBANO" en el Registro Público de Veedurías Ciudadanas de la Personería de Bogotá D.C.

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

**Personería**  
de Bogotá, D.C.RESOLUCIÓN PDRCAL 21 - 624  
Por medio del cual se acepta inscripción de una veeduría  
ciudadana en el Registro Público de veedurías ciudadanas de la  
Personería de Bogotá D.C.**EL PERSONERO DELEGADO PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y  
ASUNTOS LOCALES**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014,  
proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

**CONSIDERANDO**

Que a los trece (13) días de junio del 2025, se registró a través del sistema de Información de Veedurías  
Ciudadanas de la Personería de Bogotá (eVeedurías); la solicitud de inscripción No. 6422755.

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el  
artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para la constitución de las veedurías.

En mérito de lo expuesto el/la Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Gestión de las Personerías  
Locales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO:** Aceptar la inscripción de la Veeduría Ciudadana, constituida en  
forma plural. El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá D.C., a la veeduría ciudadana no genera  
ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Así mismo, no se les expedirá carné

**PARÁGRAFO:** Los veedores ciudadanos no cumplen funciones públicas, sino que hacen uso de un mecanismo  
de participación ciudadana, tal como lo explica el artículo 10. de la Ley 850 de 2003 [...]. En consecuencia, no  
serán sujetos de investigación desde la perspectiva disciplinaria, sino que podrían serlo en sede diferente como la  
justicia ordinaria o por vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN:** En firme la presente decisión, procédase a la inscripción en el Registro  
Público de Veedurías de la Personería de Bogotá D.C., bajo el No. PDRCAL 21 - 624 con acta de constitución de  
fecha 13/Jun/2025.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETO:** "HACER VEEDURÍA A LA META DE INVERSIÓN PARA COMUNIDADES  
NARP DE LA LOCALIDAD DE SUBA PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA  
PERIODO 2024-2028. 2). HACER VEEDURÍA A LA META DE INVERSIÓN PARA COMUNIDADES NARP  
(NEGROS, AFROCOLOMBIANAS, RAZALES Y PALENGUERAS) DE LA LOCALIDAD DE SUBA PERIODO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE 2021-2024"

**ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES:** La Veeduría Ciudadana estará conformada por los siguientes ciudadanos:

| # | Identificación | Nombre                       |
|---|----------------|------------------------------|
| 1 | CC: 59682381   | ANA DORINA QUINONES MARQUEZ  |
| 2 | CC: 11789329   | BAOLDOINO ASPRILLA RIVAS     |
| 3 | CC: 87942747   | DARWIN ALEJANDRO CUERO ORTIZ |
| 4 | CC: 11804475   | EDWIN PALACIOS GARNICA       |
| 5 | CC: 79371039   | FABIO LUCUMI RODRIGUEZ       |
| 6 | CC: 1233897099 | JUAN CARLOS RIVAS TORRES     |
| 7 | CC: 1087132696 | KARENT ELIANA GODOY ORDOÑEZ  |

Pag. 1 de 2

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia  
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 10 - 16. Bogotá - Colombia  
Código postal 111321  
Commutador (801) 383 04 50/80  
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co  
(P) Personería de Bogotá  
(E) @PERSONERIADIBOGOTA  
(X) @personeriabogota  
(S) @personeriadebogota

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

**Personería**  
de Bogotá, D.C.RESOLUCIÓN PDRCAL 21 - 624  
Por medio del cual se acepta inscripción de una veeduría  
ciudadana en el Registro Público de veedurías ciudadanas de la  
Personería de Bogotá D.C.

| # | Identificación | Nombre                                                                                                                                                                                                                       |
|---|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8 | CC: 4679241    | SILVIO SINISTERRA HURTADO - VOCERO PRINCIPAL<br>BOGOTÁ, D.C. KR 111A NO 148-T5 TORRE 8 APTO 103 CONJUNTO<br>SENDEROS DEL PARQUE II, BARRIO LOMBARDÍA - A - BOGOTÁ D.C.<br>(BOGOTÁ D.C.)<br>shursil@hotmail.com<br>3118654871 |

**ARTÍCULO QUINTO. NOMBRE:** GRUPO PODERSUBANO

**ARTÍCULO SEXTO. NIVEL TERRITORIAL:** UNA LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SUBA

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DURACIÓN:** 36 (meses) - Finaliza: 13/06/2028

**ARTÍCULO OCTAVO.** La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre  
materias sometidas a reserva de ley.

**ARTÍCULO NOVENO:** La vigilancia se limita al objeto reconocido en la presente resolución. Las competencias y  
funciones de las veedurías ciudadanas están enmarcadas dentro de lo señalado en la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente Resolución solo procede el recurso de Reposición de conformidad con  
el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Bogotá D.C., a los trece (13) días de junio del 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EMILIO ALBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ  
PERSONERO DELEGADO PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES

Elaboró: eVEEDURÍAS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS  
Revisó: LUZ YENNY PUENTES AYALA - PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS  
LOCALES

Pag. 2 de 2

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia  
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 10 - 16. Bogotá - Colombia  
Código postal 111321  
Commutador (801) 383 04 50/80  
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co  
(P) Personería de Bogotá  
(E) @PERSONERIADIBOGOTA  
(X) @personeriabogota  
(S) @personeriadebogota

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Seguido a ello, el ciudadano Ricardo Pérez solicitó la palabra, siendo concedida. Aclaró que la veeduría no supervisa, pues se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

A esta aclaración, el Vocero de la Veeduría Silvio Sinisterra aclara que por un error manifestó que la Veeduría realizaría supervisaría, sin embargo, aclara que entiende claramente que este alcance no se encuentra dentro de las responsabilidades de una veeduría, realizando una réplica y omitiendo esta actividad (supervisión).

Seguido a ello, el Dr. Luis Hurtado Murillo, asesor de la Dirección de Etnias de la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitó la palabra, la cual fue concedida. El Dr. Hurtado manifestó que se encuentra gratamente sorprendido frente al cumplimiento puntual de lo establecido en la circular emitida el pasado 18 de junio por parte de la Dirección de Etnias, demostrando con la instalación realizada, que se evidencia que se han acogido todas las recomendaciones de la Circular 009 de 18 de Junio de 2025\_Orientaciones generales para la Aplicación de la Ley 2160 – Contratación directa con comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales, Palenqueras e Indígenas.

Indicó así mismo, que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene a su cargo la función de "liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C."

Para el cumplimiento de esta función se estableció que la Dirección de Asuntos Étnicos adscrita a la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, ejercería la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, conforme a lo estipulado en el artículo 18 del Decreto Distrital 411, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 051 de 2023.

En especial en lo atinente al cumplimiento de la Política Pública Étnica Distrital y específicamente de los acuerdos y concertaciones generadas a partir del artículo 218 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", norma que dispone:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

"Artículo 218. Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano".

Resultado de las funciones y competencias a cargo de esta Secretaría, se remitieron orientaciones y recomendaciones generales a los Alcaldes y Alcaldesas Locales y a los Fondos de Desarrollo Local respecto del marco normativo de la Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", en lo referente a las gestiones encomendadas a estos órganos de la Administración Local.

La Ley 2160 de 2021 modifica los artículos 6, 7 y 65 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a su vez adicionó los literales l), m) y n) al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Estableciendo cambios importantes en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sobre los siguientes aspectos: i) capacidad para contratar; ii) nuevas causales de contratación directa; y iii) rol de los entes de control sobre los contratos o convenios ejecutados en atención a las nuevas causales de contratación directa.

Como es posible evidenciar en este caso, el Fondo de Desarrollo Local de Suba suscribió contrato en la modalidad de selección de contratación directa con la ASOCIACIÓN Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud" dado que acreditaron el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) al momento de efectuar el proceso contractual las organizaciones de base o las demás formas y expresiones organizativas deberán tener al menos 10 años de estar inscritas en el Registro Público Único Nacional de que trata el Decreto 1640 de 2020; ii) estar incorporados en el Registro Público Único Nacional conforme a las reglas del artículo 2.5.1.5.6. del Decreto 1640 de 2020 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015); y iii) el objeto del contrato debe estar relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

El Dr. Hurtado, manifestó que debía retirarse del Comité debido a que debía desplazarse a otra reunión ya concertada previamente y agradeció la oportunidad de brindar la retroalimentación a la Instalación del Comité.

## 6. POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN PARA CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA

Seguido a ello, la profesional de apoyo a la Supervisión invitó a las personas presentes en el Comité de Instalación para postularse en la conformación y fortalecimiento de la veeduría al Contrato de Prestación de Servicios N° 1055-2025-CPS (143242) suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud" identificada con NIT N° 900925348.

Para ello se indicó que la veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público. La Ley 850 de 2003 que reglamenta las veedurías ciudadanas es una institución jurídica que contempla las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna, sus restricciones y limitaciones, así como las condiciones y herramientas especiales para que los ciudadanos ejerzan la función de vigilancia y control.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá en cualquier momento sobre entidades del sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

Las veedurías pueden vigilar las entidades u organismos nacionales o territoriales, bien sean de naturaleza pública o privada, que cumplan funciones públicas (incluyendo la rama ejecutiva, legislativa, judicial y los órganos de control) y que, por tanto, desarrollan la gestión pública, así como las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país y ejecuten programas, proyectos y contratos o presten un servicio público y que cuenten con recursos del Estado.

Según lo establece el artículo 4 de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán vigilar especialmente:

- ✓ La correcta aplicación de los recursos y la forma como estos se asigne de acuerdo con la ley y lo planeado.
- ✓ La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la Ley y los planes.

- ✓ La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención pública.
- ✓ La calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública.
- ✓ La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.

Los objetivos de la Veeduría Ciudadana son:

- ✓ Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- ✓ Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- ✓ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- ✓ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- ✓ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- ✓ Democratizar la administración pública;
- ✓ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación Estatal;

Las veedurías pueden ser constituidas por los ciudadanos en forma plural o por organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

El procedimiento para la creación de una veeduría ciudadana indica que, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, el procedimiento para conformar la veeduría ciudadana es el siguiente: Elección democrática de Veedores Suscribir el Acta de Constitución Inscripción en Personería o Cámara de Comercio Registro de la Veeduría Se realiza la elección democrática de los veedores, se deja constancia en un documento o acta de constitución y se inscribe la veeduría en la personería municipal o en la cámara de comercio.

Una vez explicado a las personas asistentes indicar quién o quienes desean postularse para la Veeduría al CPS 1055-2025-CPS (143242) suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud" identificada con NIT N° 900925348, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA", siendo postuladas las siguientes personas:

| NOMBRES                        | DOCUMENTO<br>N° | TELÉFONO DE<br>CONTACTO | CORREO ELECTRÓNICO                  |
|--------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Lina del Pilar Martínez García | 1107085596      | 3116776854              | linadelpilarm@gmail.com             |
| Navila Andreina Gomez Sierra   | 1118858665      | 3165891326              | navilaandreinagomezzierra@gmail.com |
| Henry Oviedo Camacho           | 79249632        | 3114685265              | Henryoviedocamacho@gmail.com        |
| Charles Martínez               | 11812603        | 3188890158              | ingenierocharlesmartinez@gmail.com  |
| Helbert Ovidio Campo Ulabares  | 16836036        | 3042942409              | yamiancampo@gmail.com               |

Una vez postuladas las personas, se indagó si aceptan la postulación a la Veeduría para el CPS 1055-2025-CPS (143242) suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud" identificada con NIT N° 900925348, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA", así:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

| NOMBRES                        | RESPUESTA             |
|--------------------------------|-----------------------|
| Lina del Pilar Martínez García | ACEPTÓ LA POSTULACIÓN |
| Navila Andreina Gomez Sierra   | ACEPTÓ LA POSTULACIÓN |
| Henry Oviedo Camacho           | ACEPTÓ LA POSTULACIÓN |
| Charles Martínez               | ACEPTÓ LA POSTULACIÓN |
| Helbert Ovidio Campo Ulabares  | ACEPTÓ LA POSTULACIÓN |

Así las cosas, cinco (5) ciudadanos(as) aceptaron la postulación y con ello se llevará a cabo el trámite pertinente para iniciar el trámite de Registro de la Veeduría.

### 7. Socialización del plan técnico por cada uno de los componentes del proyecto.

En seguida se indicó a las personas asistentes al Comité que la profesional de apoyo a la Supervisión realizó mesas de trabajo con Afrosalud, con el fin de llevar a cabo la presentación y autorización para presentar el plan técnico, el cuál se presentó ante el comité, así:



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

|                                                                                                |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|---------------|------------------------|-----------------------------|
|               |                                                                                       | <b>CONTRATO 1055-2025-CPS (143242)</b><br><b>PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA</b><br><b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA</b> |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               | VERSION:               | 1                           |
|                                                                                                |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | 1/11/2025                   |
| <b>1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN</b>                                                       |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| EJECUTOR: ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE NIT 900925348 |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| 1.2. VIGENCIA DEL PLAN DE ACCION: 2025                                                         |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| <b>2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN</b>                                                       |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           | <b>3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN</b> |                   |               |                 |               |                        |                             |
| 2.1. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES DE MEDICINA                          | 2.2. ETAPA DEL PROYECTO                                                               | 2.3. ACTIVIDADES / ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.4. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS                                                                        | 2.5. LIDERES DE LA ACTIVIDAD                          | 2.6. COMUNIDADES INVOLUCRADAS | 2.7. INDICADOR                                                         | 2.8. META                 | 3.1. MES DE EJECUCIÓN                    |                   |               |                 |               |                        | 3.3. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE |
|                                                                                                |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           | NOVIEMBRE DE 2025                        | DICIEMBRE DE 2025 | ENERO DE 2026 | FEBRERO DE 2026 | MARZO DE 2026 | ABRIL DE 2026          |                             |
| Analisis en conjunto de anexo TECNICO                                                          | fase inicial                                                                          | Apripiación Conceptual de anexo tecnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Actas y asistencia de sesiones realizadas                                                                    | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | N/A                                                                    |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Elaboracion de fichas tecnicas                                                                 | fase inicial                                                                          | Realizar la ficha tecnica y metodolgia de los talleres a realizar                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fichas Tecnicas                                                                                              | Sabedores Ancestrales                                 | TODAS                         | No. de documentos elaborados/ No. de documentos proyectados            | 13 FICHAS                 |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Alistamiento                                                                                   | fase inicial                                                                          | Conformacion Comité Tecnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Socialización Proyecto Documentos fase inicial Plan de accion                                                | Comité Técnico                                        | TODAS                         | N/A                                                                    | N/A                       |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Convocatoria                                                                                   | fase inicial                                                                          | Sesiones de socializacion                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | listados de asistencia socializaciones /registro fotografico                                                 | Comité Tecnico Coordinación Sabedores Administrativos | TODAS                         | No. De personas socializadas realizadas / No. De persdonas proyectadas | 500 personas inscritas    |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Inscripciones                                                                                  | fase inicial                                                                          | Creacion de medios para inscripcion, links, formulario inscripciones fisicas itinerante                                                                                                                                                                                                                                                                         | Asistencias- bases de datos de inscripciones                                                                 | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | No. inscripciones realizadas/ No. inscripciones proyectadas            | 175 inscritos             |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Presentacion publica                                                                           | fase inicial                                                                          | Presentacion de condiciones del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Asistencia y actas de de 2 presentaciones publicas                                                           | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | No. de presentaciones realizadas/ No. de presentaciones proyectadas    | 2 presentaciones          |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Escuela de saberes ancestrales                                                                 | Tejido y Trenzado de memorias de saberes ancestrales milenarios y culturales en salud | Saberes multiculturales ancestrales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
|                                                                                                |                                                                                       | Sanación desde las expresiones propias de los pueblos, comunidades étnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fichas Técnicas, Listados de asistencia de sesiones realizadas, Archivo fotografico e informe de actividades | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | No. de sesiones realizadas/ No. de sesiones proyectados                | 200 sesiones de 2 horas   |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Jornada Colectiva                                                                              | Tejido y Trenzado de memorias de saberes ancestrales milenarios y culturales en salud | Fortalecimiento de la gobernabilidad en salud de los territorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
|                                                                                                |                                                                                       | Diálogos de saberes Ceremonias y rituales Jornadas Colectivas                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fichas Técnicas, Listados de asistencia de sesiones realizadas, Archivo fotografico e informe de actividades | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | No. de jornadas realizadas/ No. de jornadas proyectados                | 4 jornada colectiva       |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Accion individual                                                                              | Tejido y Trenzado de memorias de saberes ancestrales milenarios y culturales en salud | Cuidado corporal Cuidado espiritual Cuidado según momento de la espiral de la vida.                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fichas Técnicas, Listados de asistencia de sesiones realizadas, Archivo fotografico e informe de actividades | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | No. de jornadas realizadas/ No. de jornadas proyectados                | 100 acciones individuales |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
|                                                                                                |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| Oferta institucional                                                                           | Orientación a la Oferta Institucional                                                 | BRutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                              |                                                       |                               |                                                                        |                           |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
|                                                                                                |                                                                                       | BEducación BEmpleabilidad BEmprendimiento BDeportes BViolencias BEspacio Público                                                                                                                                                                                                                                                                                | Orientación a la Oferta                                                                                      | Coordinación Administrativos                          | TODAS                         | No. de Orientaciones realizadas/ No. de Orientaciones proyectados      | 250 Orientaciones         |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| INFORMES                                                                                       | Ejecucion                                                                             | informes mensuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | informes avalados                                                                                            | Coordinación Sabedores(as)                            | N/A                           | No. de informes realizadas/ No. de informes proyectados                | 6 informes                |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |
| INFORMES                                                                                       | Liquidación                                                                           | Informe Final de Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Informe Final Avalado                                                                                        | Coordinación Sabedores(as)                            | N/A                           | No. de informes realizado/ No. de informes proyectado                  | 1 informe                 |                                          |                   |               |                 |               |                        |                             |

Fuente: Plan de Acción CPS 1055-2025-CPS (143242)

Fuente: Plan de Acción CPS 1055-2025-CPS (143242)

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Seguido a ello, se presentó el Cronograma general de actividades, así:

| ACTIVIDAD                                                             | UNIDAD DE MEDIDA                                               | META PROYECTO | MES 1         | MES 2         | MES 3         | MES 4         | MES 5         | MES 6          | TOTAL      |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|------------|
| <b>FASE INICIAL DEL PROYECTO</b>                                      |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| ALISTAMIENTO Y CONVOCATORIA                                           | HORAS                                                          | 100           | 100           |               |               |               |               |                | 100        |
| INSCRIPCIONES                                                         | HORAS                                                          | 50            | 50            |               |               |               |               |                | 50         |
| PRESENTACIÓN PÚBLICA INICIAL                                          | PRESENTACIÓN                                                   | 1             | 1             |               |               |               |               |                | 1          |
| ELABORACIÓN FICHAS TÉCNICAS (20 SESIONES)                             | FICHA TÉCNICA                                                  | 20            | 20            |               |               |               |               |                | 20         |
| <b>COMPONENTE N° 1. SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA</b>               |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| ESCUELAS DE SABERES ANCESTRALES (SESIONES DE DOS HORAS DE DURACIÓN)   | SESIONES (1 SABEDOR POR CADA SESIÓN) CADA SESIÓN ES DE 2 HORAS | 200           |               | 40            | 40            | 40            | 40            | 40             | 200        |
| ACCIONES INDIVIDUALES                                                 | ACCIONES                                                       | 200           |               | 40            | 40            | 40            | 40            | 40             | 200        |
| ACCIONES COLECTIVAS                                                   | JORNADAS                                                       | 4             |               |               |               | 1             | 2             | 1              | 4          |
| <b>COMPONENTE N° 2. FORTALECIMIENTO CASA TERESITA ROSALES DE SUBA</b> |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| Manejador de Medios / Community Manager                               | MES                                                            | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| Fortalecimiento Casa Teresita Rosales                                 | MES                                                            | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| Asistente Administrativo Casa Teresita Rosales                        | MES                                                            | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| Materiales para el fortalecimiento                                    | MES                                                            | 1             |               | 0,25          | 0,25          | 0,25          | 0,25          |                | 1          |
| <b>COMPONENTE N° 3. MATERIALES ANCESTRALES</b>                        |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANCESTRALES                                 | GLOBAL                                                         | 1             |               | 1             |               |               |               |                | 1          |
| <b>EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORMES</b>                               |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| EVALUACIÓN DE IMPACTO                                                 | EVALUACIÓN                                                     | 360           |               |               |               |               | 180           | 180            | 360        |
| ELABORACIÓN INFORME MENSUAL                                           | INFORME MENSUAL AVALADO                                        | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| PRESENTACIÓN PÚBLICA FINAL                                            | PRESENTACIÓN                                                   | 1             |               |               |               |               |               | 1              | 1          |
| ELABORACIÓN INFORME FINAL Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN         | INFORME FINAL Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN AVALADOS     | 1             |               |               |               | 0,3           | 0,3           | 0,4            | 1          |
| <b>TOTAL</b>                                                          |                                                                |               | <b>175</b>    | <b>85,25</b>  | <b>84,25</b>  | <b>85,55</b>  | <b>266,55</b> | <b>266,4</b>   | <b>963</b> |
| <b>PORCENTAJE AVANCE PROGRAMÁTICO</b>                                 |                                                                |               | <b>18,17%</b> | <b>8,85%</b>  | <b>8,75%</b>  | <b>8,88%</b>  | <b>27,68%</b> | <b>27,66%</b>  |            |
| <b>PORCENTAJE ACUMULADO AÑO</b>                                       |                                                                |               | <b>18,17%</b> | <b>27,02%</b> | <b>35,77%</b> | <b>44,66%</b> | <b>72,34%</b> | <b>100,00%</b> |            |
| <b>META PROGRAMÁTICA TOTAL</b>                                        |                                                                |               | <b>963</b>    |               |               |               |               |                |            |

Seguido a ello, se llevó a cabo la presentación de la Matriz Físico Financiera, así:



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

### MATRIZ FÍSICO FINANCIERA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 1055-2025-CPS (143242) PROYECTO N° 2554 - SUBA CONFÍA EN SUS RAÍCES ÉTNICAS

VIGENCIA 2025

| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                               |           |                  |            |                         |                        |                          | PROYECCIÓN PROGRAMÁTICA |             |             |             |             |             |              |                         | PROYECCIÓN FINANCIERA   |                         |                         |                         |                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Componentes                                                                                                                       | ##        | Unidad de Medida | Meta       | Valor Unitario          | Iva                    | Valor Total              | Mes 1                   | Mes 2       | Mes 3       | Mes 4       | Mes 5       | Mes 6       | TOTAL        | Mes 1                   | Mes 2                   | Mes 3                   | Mes 4                   | Mes 5                   | Mes 6                   | TOTAL                    |
| SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA                                                                                                   |           |                  |            |                         |                        |                          |                         |             |             |             |             |             |              |                         |                         |                         |                         |                         |                         |                          |
| Enlace Étnico Coordinador del Proyecto                                                                                            | 1         | Mes              | 6          | \$ 4.917.000,00         | 0%                     | \$ 29.502.000,00         | 1                       | 1           | 1           | 1           | 1           | 1           | 6            | \$ 4.917.000,00         | \$ 4.917.000,00         | \$ 4.917.000,00         | \$ 4.917.000,00         | \$ 4.917.000,00         | \$ 4.917.000,00         | \$ 29.502.000,00         |
| Sabedores Ancestrales                                                                                                             | 6         | Mes              | 6          | \$ 2.976.000,00         | 0%                     | \$ 107.136.000,00        | 1                       | 1           | 1           | 1           | 1           | 1           | 6            | \$ 17.856.000,00        | \$ 17.856.000,00        | \$ 17.856.000,00        | \$ 17.856.000,00        | \$ 17.856.000,00        | \$ 17.856.000,00        | \$ 107.136.000,00        |
| Asistente Administrativo Saberes Ancestrales                                                                                      | 1         | Mes              | 6          | \$ 2.200.000,00         | 0%                     | \$ 13.200.000,00         | 1                       | 1           | 1           | 1           | 1           | 1           | 6            | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 13.200.000,00         |
| Gestor Comunitario                                                                                                                | 1         | Mes              | 6          | \$ 3.000.000,00         | 0%                     | \$ 18.000.000,00         | 1                       | 1           | 1           | 1           | 1           | 1           | 6            | \$ 3.000.000,00         | \$ 3.000.000,00         | \$ 3.000.000,00         | \$ 3.000.000,00         | \$ 3.000.000,00         | \$ 3.000.000,00         | \$ 18.000.000,00         |
| Alquiler Casa Teresita Rosales de Suba                                                                                            | 1         | Mes              | 6          | \$ 6.600.000,00         | 0%                     | \$ 39.600.000,00         | 1                       | 1           | 1           | 1           | 1           | 1           | 6            | \$ 6.600.000,00         | \$ 6.600.000,00         | \$ 6.600.000,00         | \$ 6.600.000,00         | \$ 6.600.000,00         | \$ 6.600.000,00         | \$ 39.600.000,00         |
| Asistente Administrativo Casa Teresita Rosales                                                                                    | 1         | Mes              | 6          | \$ 2.200.000,00         | 0%                     | \$ 13.200.000,00         | 1                       | 1           | 1           | 1           | 1           | 1           | 6            | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 2.200.000,00         | \$ 13.200.000,00         |
| INSUMOS Y MATERIALES ANCESTRALES                                                                                                  |           |                  |            |                         |                        |                          |                         |             |             |             |             |             |              |                         |                         |                         |                         |                         |                         |                          |
| Insumos Saberes Ancestrales en Medicina                                                                                           | 1         | Global           | 1          | \$ 14.584.134           | \$ 2.770.986           | \$ 17.355.120            | 0                       | 0,25        | 0,5         | 0,25        | 0           | 0           | 1            | \$ -                    | \$ 4.338.779,95         | \$ 8.677.559,90         | \$ 4.338.779,95         | \$ -                    | \$ -                    | \$ 17.355.119,80         |
| Kits participantes Escuelas Ancestrales (100 personas), Acciones Colectivas (100 personas) y Acciones Individuales (100 personas) | 1         | Global           | 300        | \$ 23.239.815           | \$ 4.415.565           | \$ 27.655.380            | 0                       | 0,25        | 0,5         | 0,25        | 0           | 0           | 1            | \$ -                    | \$ 6.913.845,05         | \$ 13.827.690,10        | \$ 6.913.845,05         | \$ -                    | \$ -                    | \$ 27.655.380,21         |
| Kits participantes Oferta a los Servicios Institucionales                                                                         | 1         | Global           | 250        | \$ 5.950.000            | \$ 1.130.500           | \$ 7.080.500             | 0                       | 0,25        | 0,5         | 0,25        | 0           | 0           | 1            | \$ -                    | \$ 1.770.125,00         | \$ 3.540.250,00         | \$ 1.770.125,00         | \$ -                    | \$ -                    | \$ 7.080.500,00          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                      | <b>11</b> |                  | <b>587</b> | <b>\$ 65.666.949,58</b> | <b>\$ 8.317.050,42</b> | <b>\$ 272.729.000,00</b> | <b>6,00</b>             | <b>6,75</b> | <b>7,50</b> | <b>6,75</b> | <b>6,00</b> | <b>6,00</b> | <b>39,00</b> | <b>\$ 36.773.000,00</b> | <b>\$ 49.795.750,00</b> | <b>\$ 62.818.500,00</b> | <b>\$ 49.795.750,00</b> | <b>\$ 36.773.000,00</b> | <b>\$ 36.773.000,00</b> | <b>\$ 272.729.000,00</b> |
|                                                                                                                                   |           |                  |            |                         |                        |                          | <b>Mensual</b>          | 15,38%      | 17,31%      | 19,23%      | 17,31%      | 15,38%      | 15,38%       | 13,48%                  | 18,26%                  | 23,03%                  | 18,26%                  | 13,48%                  | 13,48%                  |                          |
|                                                                                                                                   |           |                  |            |                         |                        |                          | <b>Acumulado</b>        | 15,38%      | 32,69%      | 51,92%      | 69,23%      | 84,62%      | 100,00%      | 13,48%                  | 31,74%                  | 54,77%                  | 73,03%                  | 86,52%                  | 100,00%                 |                          |

**Nota N° 1:** El estudio de mercado para el Alquiler del espacio para desarrollar las acciones del proyecto, arrojó un promedio mensual de \$6.600.000, por lo que la diferencia del valor total del ítem de \$5.400.000 fueron reajustados para la adquisición de cien kits para las personas a beneficiarse en las acciones colectivas. En total el recurso pasó de \$39.610.000 a \$45.010.500.

**Nota N° 2:** El contratista deberá presentar al Comité Técnico de Seguimiento Institucional, como mínimo, dos (2) alternativas de inmuebles para la ejecución de las actividades. La aprobación del inmueble donde se desarrollará el proyecto corresponderá exclusivamente al Comité Técnico de Seguimiento Institucional. Inmueble urbano, cuyo espacio debe ser entre 200 y 230 metros cuadrados, para distribuirlo de la siguiente manera: Una sala de espera, una oficina administrativa con punto de internet y teléfono, un espacio para atención en salud (con una camilla, escritorio y silla), un salón de conferencias y tres salones para

**Nota N° 3:** El espacio en el que se llevarán a cabo las acciones individuales, no incluye acciones de dotación, adecuación o construcción de infraestructura física, únicamente alquiler del espacio y será el único rubro a reconocer previo la entrega de contrato de arrendamiento del inmueble propuesto. En caso que, el valor a reconocer se encuentre por debajo del establecido en el estudio de mercado, el saldo no utilizado será redistribuido hasta agotar este recurso.

### Hojas de Vida.

Se informó al Comité que la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, realizó la presentación del siguiente Talento Humano para la ejecución del proyecto, así:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS               | IDENTIFICACIÓN   | ROL                            |
|----|-----------------------------------|------------------|--------------------------------|
| 1  | LUZ NELLYS SANTANA                | CC 39.417.432    | ENLACE ANCESTRAL               |
| 2  | GABRIEL ANTONIO MORENO DIAZ       | CC 12.642.843    | SABEDOR ANCESTRAL              |
| 3  | JHON ALBERTO MACHADO BECERRA      | CC 1.047.366.531 | SABEDOR ANCESTRAL              |
| 4  | RAMON LOZANO VIVAS                | CC 71.738.472    | SABEDOR ANCESTRAL              |
| 5  | ADRIANA ROSA LUNA SILGADO         | CC 52.714.649    | SABEDORA ANCESTRAL             |
| 6  | ANA GLORIA ANCHICO CUNDUMI        | CC 43.743.169    | SABEDORA ANCESTRAL             |
| 7  | MARTHA LUCIA HURTADO POVEDA       | CC 52.490.057    | SABEDORA ANCESTRAL             |
| 8  | LEONARDO ENRIQUE TONCEL GONZALEZ  | CC 1.045.674.632 | GESTOR COMUNITARIO             |
| 9  | DIANA MARCELA PEROZA GARRIDO      | CC 68 296 345    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ETNICO |
| 10 | CRISTIAN DAVID MENDOZA VILLAMARIN | CC 1.019.111.636 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ETNICO |

El FDLS recomendó así mismo, realizar atención en la totalidad de UPZ de la Localidad, incluyendo acciones en el sector rural de Chorrillos.

Así las cosas, la Asociación Afrosalud acogió las recomendaciones e iniciará la consecución de espacios para intervenir la totalidad de las UPZ; teniendo en cuenta el resultado de las inscripciones recibidas.

### 8. Aprobación

Una vez realizada la presentación de la totalidad de los insumos requeridos en el presente Comité de Instalación, se sometió a aprobación por parte de quienes hacen parte del Quorum, así:

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

| Integrante Comité                           | Nombres y Apellidos  | Rol                                                              | Aprobación |
|---------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------|------------|
| Alcalde Local o quien designe               | Jeimmy Sierra Godoy  | Profesional de apoyo a la supervisión CPS 1055-2025-CPS (143242) | Aprueba    |
| Representante legal del ejecutor o delegado | Honorio Valdés Potes | Representante Legal Afrosalud                                    | Aprueba    |

**9. Sugerencias y varios**

De acuerdo con los productos requeridos para aprobación, se indica que el ejecutor debe llevar a cabo la presentación del inmueble en el cual se llevarán a cabo las acciones de Orientación a la Oferta Institucional, para lo cual el contratista deberá presentar al Comité Técnico de Seguimiento Institucional, como mínimo, dos (2) alternativas de inmuebles para la ejecución de las actividades. La aprobación del inmueble donde se desarrollará el proyecto corresponderá exclusivamente al Comité Técnico de Seguimiento Institucional.

Características: Inmueble urbano, cuyo espacio debe ser entre 200 y 230 metros cuadrados, para distribuirlo de la siguiente manera: Una sala de espera, una oficina administrativa con punto de internet y teléfono, un espacio para atención en salud (con una camilla, escritorio y silla), un salón de conferencias y tres salones para capacitaciones, baño social, cocina. Preferiblemente que sea un primer piso o que en su defecto, permita el ingreso de personas con movilidad reducida (sillas de ruedas, caminadores) y coches. Se requiere por un tiempo de seis (6) meses.

**10. Cierre comité.**

Una vez tratados los temas propuestos para el Comité, se da cierre siendo las 12:45 pm.

Se convocará al siguiente Comité Técnico de Seguimiento de carácter mixto para llevar a cabo la presentación del inmueble en el cual se llevarán a cabo las acciones de Orientación a la Oferta

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Institucional, para lo cual el contratista deberá presentar al Comité Técnico de Seguimiento Institucional, como mínimo, dos (2) alternativas de inmuebles para la ejecución de las actividades. La aprobación del inmueble donde se desarrollará el proyecto corresponderá exclusivamente al Comité Técnico de Seguimiento Institucional.

Características: Inmueble urbano, cuyo espacio debe ser entre 200 y 230 metros cuadrados, para distribuirlo de la siguiente manera: Una sala de espera, una oficina administrativa con punto de internet y teléfono, un espacio para atención en salud (con una camilla, escritorio y silla), un salón de conferencias y tres salones para capacitaciones, baño social, cocina. Preferiblemente que sea un primer piso o que en su defecto, permita el ingreso de personas con movilidad reducida (sillas de ruedas, caminadores) y coches. Se requiere por un tiempo de seis (6) meses.

No siendo más el motivo de la reunión se dio por terminado siendo las 12:45 pm.

### **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**



# EVIDENCIA DE REUNIÓN



## CONVOCATORIA INSTALACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRATO N° 1055-2025-CP5 (142242)

Desde Jeimmy Sierra Godoy <jimmy.sierra@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Vie 31/10/2025 15:35

Para contratosafrosalud.25@gmail.com <contratosafrosalud.25@gmail.com>

CC Participacion Suba <participacion.suba@gobiernobogota.gov.co>; Felipe Santiago Perez Erazo <felipe.perez@gobiernobogota.gov.co>; Martinez Sanchez, Gloria Edith <GEMartinez@saludcapital.gov.co>; ksaafrodesuba@gmail.com <ksaafrodesuba@gmail.com>; Juan Manuel De Jesus Palacios Luna <juan.palacios@gobiernobogota.gov.co>; David Cortes Araujo <david.araujo@gobiernobogota.gov.co>; Líder Políticas Suba <liderpoliticassuba@gmail.com>; sihursil@hotmail.com <sihursil@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (2 MB)

CONDICIONES GENERALES AFROSALUD.pdf, PROYECTO 2554 - Suba confía en sus raíces étnicas - Comunidad NARP Vigencia 2025.pdf, RESOLUCION 471 16102025 AFROSALUD.pdf, 120256110262032\_00001.pdf,

Cordial Saludo Respetados(as),

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en desarrollo del **Contrato N° 1055-2025-CP5 (143242)** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA"; se convoca para su asistencia y participación al **COMITÉ DE INSTALACIÓN** del Contrato, que de acuerdo con el anexo técnico indica:

### 1. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

*Durante la primera semana de ejecución del proyecto, el ejecutor deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias, la conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por:*

- El alcalde local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato
- El Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador de cada uno de los componentes del proyecto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto).

### 2. INVITADOS

*Podrán participar como invitados los delegados de otras entidades, instancias o instituciones que el Comité Técnico de Seguimiento Institucional considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Se realizará invitación para que den claridad sobre los temas relacionados con el presente proyecto para que participen en el comité en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, pero no voto.*

- La Consultiva Distrital y Local de la comunidad Afrocolombiana
- Referente Étnico de la Comunidad Afrocolombiana de la Alcaldía Local de Suba
- Gestora de Territorio del IDPAC
- Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de las acciones definidos por el Sector.
- Referente étnico de políticas públicas de la Salud Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
- Representante de la Dirección de Etnias de la SDG
- Veedor(es) constituidos a través de acta de constitución.

*Y demás invitados que se definan por el FDL de Suba y el ejecutor para el correcto desarrollo del proyecto.*

### 4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

- Realizar la aprobación y seguimiento al Plan Operativo del proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Apoyar la Coordinación de la gestión Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución.
- Proponer las recomendaciones técnicas para el desarrollo del proyecto: plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología presentadas por el ejecutor.
- Verificar el avance de la ejecución del proyecto, realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero.
- Estudiar y aprobar los criterios técnicos de la metodología que el contratista debe presentar para la ejecución del proyecto.
- Revisar en conjunto con los diferentes referentes poblacionales y de género las estrategias de vinculación y cumplimiento de metas.
- Sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.
- Aprobar el presupuesto para los ítems no contemplados en la oferta económica.
- Presentar para aprobación del Comité Técnico como mínimo, dos (2) alternativas de inmuebles para la ejecución de las actividades.
- Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

La agenda del día será la siguiente:

- Llamado a lista para verificación del Quorum.
- Presentación de la Asociación Afrocolombiana para el fomento de hábitos de vida saludable "Afrosalud".
- Presentación de Invitados(as).

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

4. Presentación del Proyecto 2554\_Suba confía en sus Raíces Etnicas Componente Comunidades negras, afrocolombianas.
5. Presentación Veeduría "Poder Subano"
6. Elección de Veedores
7. Presentación para aprobación del Plan de Trabajo, hojas de vida de las personas a vincular, matriz físico financiera y cronograma de actividades.
8. Aprobación
9. Sugerencias y varios
10. Cierre del Comité

Para el acompañamiento, se envían los datos para la asistencia; así:

**Día:** Jueves 6 de Noviembre de 2025  
**Hora:** 9:00 a.m. a 1:00 p.m  
**Modalidad:** Presencial  
**Lugar:** ALCALDÍA LOCAL DE SUBA  
**Dirección:** Calle 146c BIS # 90-57

Agradecemos la confirmación de asistencia al citado Comité.

Se despide,

Jeimmy Sierra Godoy  
Profesional de Apoyo a la Supervisión

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

### COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

| No. | ACTIVIDAD                         | RESPONSABLE            | FECHA DE ENTREGA        |
|-----|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1   | Próxima reunión de comité técnico | Alcaldía Local de Suba | Pendiente por confirmar |
| 2   | Presentación Inmueble             | Afrosalud              | Pendiente por confirmar |
|     |                                   |                        |                         |
|     |                                   |                        |                         |
|     |                                   |                        |                         |
|     |                                   |                        |                         |
|     |                                   |                        |                         |
|     |                                   |                        |                         |
|     |                                   |                        |                         |
|     |                                   |                        |                         |

Elaborada por: Jeimmy Sierra Godoy -Oficina Participación-ALS-

Fecha de la próxima reunión: Pendiente por definir

Lugar de la próxima reunión: Pendiente por Definir

---

## CONVOCATORIA INSTALACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRATO N° 1055-2025-CPS (142242)

---

**Desde** Jeimmy Sierra Godoy <jeimmy.sierra@gobiernobogota.gov.co>

**Fecha** Vie 31/10/2025 15:35

**Para** contratosafrosalud.25@gmail.com <contratosafrosalud.25@gmail.com>

**CC** Participacion Suba <participacion.suba@gobiernobogota.gov.co>; Felipe Santiago Perez Erazo <felipe.perez@gobiernobogota.gov.co>; Martinez Sanchez, Gloria Edith <GEMartinez@saludcapital.gov.co>; ksaafrodesuba@gmail.com <ksaafrodesuba@gmail.com>; Juan Manuel De Jesus Palacios Luna <juan.palacios@gobiernobogota.gov.co>; David Cortes Araujo <david.araujo@gobiernobogota.gov.co>; Líder Políticas Suba <liderpoliticassuba@gmail.com>; sihursil@hotmail.com <sihursil@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

CONDICIONES GENERALES AFROSALUD.pdf; PROYECTO 2554 - Suba confía en sus raíces étnicas - Comunidad NARP Vigencia 2025.pdf; RESOLUCION 471 16102025 AFROSALUD.pdf; 120256110262032\_00001.pdf;

Cordial Saludo Respetados(as),

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en desarrollo del **Contrato N° 1055-2025-CPS (143242)** cuyo objeto es " PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA"; se convoca para su asistencia y participación al **COMITÉ DE INSTALACIÓN** del Contrato, que de acuerdo con el anexo técnico indica:

### 1. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

*Durante la primera semana de ejecución del proyecto, el ejecutor deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias, la conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por:*

- *El alcalde local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato*
- *El Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador de cada uno de los componentes del proyecto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto).*

## 2. INVITADOS

*Podrán participar como invitados los delegados de otras entidades, instancias o instituciones que el Comité Técnico de Seguimiento Institucional considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Se realizará invitación para que den claridad sobre los temas relacionados con el presente proyecto para que participen en el comité en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, pero no voto.*

- *La Consultiva Distrital y Local de la comunidad Afrocolombiana*
- *Referente Étnico de la Comunidad Afrocolombiana de la Alcaldía Local de Suba*
- *Gestora de Territorio del IDPAC*
- *Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de las acciones definidos por el Sector.*
- *Referente étnico de políticas públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.*
- *Representante de la Dirección de Etnias de la SDG*
- *Veedor(es) constituidos a través de acta de constitución.*

*Y demás invitados que se definan por el FDL de Suba y el ejecutor para el correcto desarrollo del proyecto.*

### 4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

1. *Realizar la aprobación y seguimiento al Plan Operativo del proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos.*
2. *Apoyar la Coordinación de la gestión Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución.*
3. *Proponer las recomendaciones técnicas para el desarrollo del proyecto: plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología presentadas por el ejecutor.*
4. *Verificar el avance de la ejecución del proyecto, realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero.*
5. *Estudiar y aprobar los criterios técnicos de la metodología que el contratista debe presentar para la ejecución del proyecto.*
6. *Revisar en conjunto con los diferentes referentes poblacionales y de género las estrategias de vinculación y cumplimiento de metas.*
7. *Sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.*
8. *Aprobar el presupuesto para los ítems no contemplados en la oferta económica.*
9. *Presentar para aprobación del Comité Técnico como mínimo, dos (2) alternativas de inmuebles para la ejecución de las actividades.*
10. *Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.*

La agenda del día será la siguiente:

1. Llamado a lista para verificación del Quorum.
2. Presentación de la Asociación Afrocolombiana para el fomento de hábitos de vida saludable “Afrosalud”.
3. Presentación de Invitados(as).

4. Presentación del Proyecto 2554\_Suba confía en sus Raíces Etnicas Componente Comunidades negras, afrocolombianas.
5. Presentación Veeduría “Poder Subano”
6. Elección de Veedores
7. Presentación para aprobación del Plan de Trabajo, hojas de vida de las personas a vincular, matriz físico financiera y cronograma de actividades.
8. Aprobación
9. Sugerencias y varios
10. Cierre del Comité

Para el acompañamiento, se envían los datos para la asistencia; así:

**Día:** Jueves 6 de Noviembre de 2025  
**Hora:** 9:00 a.m. a 1:00 p.m  
**Modalidad:** Presencial  
**Lugar:** ALCALDÍA LOCAL DE SUBA  
**Dirección:** Calle 146c BIS # 90-57

Agradecemos la confirmación de asistencia al citado Comité.

Se despide,

Jeimmy Sierra Godoy  
Profesional de Apoyo a la Supervisión

# CONTRATO N° 1055-2025-CPS (143242)



NOVIEMBRE 6 DE  
2025

# NORMATIVIDAD

En cumplimiento de la circular **CONFIS N° 04 de 2024** (Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025 - 2028 y Presupuestos Participativos, a los **Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas Sector Gobierno** en su Anexo 1. Esquema de Acompañamiento concepto Iniciativas Diferenciales Étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano, a la Estrategia para la Implementación del Artículo 218 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, al **Documento CONPES D.C. 39** “Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C. 2024-2036” y, de acuerdo con las articulaciones y concertaciones realizadas en lo concerniente a la Línea Diferencial Étnica, del componente de gestión pública local del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local y las iniciativas de inversión local establecidas como productos y con el fin de garantizar la legalidad del debido proceso y el cumplimiento de las fases establecidas para la destinación de los recursos del proyecto 2554 - Suba confía en sus raíces étnicas, se dará cumplimiento a lo contenido en la fase N° 4 Protocolización de los acuerdos que indica:

*Se realizará un encuentro general con la participación de las instancias de representación local de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom o Gitano; los alcaldes (as) locales; y directivos de la Secretaría Distrital de Gobierno, en donde cada alcalde(sa) local presentará la iniciativa concertada con cada comunidad o pueblo (según corresponda) y su alcance.*

# FICHA GENERAL

|                                            |      |             |                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAN DE DESARROLLO LOCAL                   |      |             | Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Suba 2025-2028, “Confiando en su Veci, SUBA CAMINA SEGURA”                                   |
| ESTRATEGIA                                 |      |             | Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NARP)        |
| PROGRAMA                                   |      |             | Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana                                                                |
| CÓDIGO DEL PROYECTO                        |      |             | 2554 - SUBA CONFÍA EN SUS RAÍCES ÉTNICAS                                                                                                                                              |
| NOMBRE DEL PROYECTO                        |      |             | Fortalecer los saberes ancestrales en las familias negras, afros, raizales y palenqueras (NARP) de la localidad de Suba                                                               |
| META(S)<br>DE<br>DESARROLLO                | PLAN | DE          | - Concertar e implementar cuatro (4) iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras- (aplica en todas las localidades con autoridades NARP) |
| MAGNITUD<br>2025                           | META | VIGENCIA    | - Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras- (aplica en todas las localidades con autoridades NARP)     |
| CONTIENE<br>PRESUPUESTOS<br>PARTICIPATIVOS |      | INICIATIVAS | No                                                                                                                                                                                    |
| VIGENCIA                                   |      |             | 2025                                                                                                                                                                                  |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N°            | 1055-2025-CPS (143242)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| EJECUTOR               | ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE NIT 900925348                                                                                                                                                                                                                                                               |
| REPRESENTANTE LEGAL    | Honorio Valdes Potes CC 11800930                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| INICIO                 | 28 DE OCTUBRE DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PLAZO                  | 6 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR                  | \$ 272.729.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| SUPERVISOR             | CÉSAR SALAMANCA ROJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN | JEIMMY SIERRA GODOY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| AMPAROS                | <p><b>Seguros Mundial</b></p> <p><b>Póliza N° NB-100411783</b> ampara Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del Servicio desde el 17/10/2025 al 28/04/2029</p> <p><b>Póliza N° NB 100108523</b> ampara Responsabilidad Civil Extracontractual desde el 17/10/2025 al 28/04/2026.</p> |

# OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA

# OBJETIVO GENERAL

Promover acciones para el fortalecimiento de la identidad cultural, el reconocimiento, la inclusión social y la generación de nuevas oportunidades para la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera de la localidad de suba.

**Tejido y trenzado de memorias de saberes ancestrales milenarios  
y culturales en salud**

**100 personas**

**10 grupos de 10 personas**



**Acciones Individuales**

**100 personas**

**200 Acciones (cada persona podrá  
recibir máximo 3 atenciones)**



**Acciones Colectivas**

**100 personas**

**4 Acciones (2 para la comunidad NARP y 2 para  
comunidad en general)**



**Orientación a la Oferta Institucional**

**250 personas**

**Orientación, Articulación Sectorial y Transectorial en las siguientes  
Rutas: RIAS, Educación, Empleabilidad, Emprendimiento, Deportes,  
Violencias, Espacio Público.**

# COMPONENTES



# COMPONENTE N° 1

## FORTALECIMIENTO CASA TERESITA ROSALES



### (Líneas: Reconocimiento y apropiación de la Identidad étnica y medicina ancestral)

Busca generar acciones para la participación incidente de la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera según las prácticas ancestrales relacionadas a su cosmovisión, dinámicas y gobierno propio, prácticas sociales, y culturales, que promuevan la atención diferenciada según sus usos, costumbres y lenguas propias.

# COMPONENTE N° 1

## FORTALECIMIENTO CASA TERESITA ROSALES

Apoyar la recuperación de saberes, sus cosmovisiones, visiones de derecho, prácticas y tradiciones mediante la ejecución de:

- 1. Escuelas Ancestrales en Medicina:** Se conformarán diez (10) grupos de 10 personas con el fin de garantizar la conformación de dispositivos para el reconocimiento, visibilización y transmisión de saberes. Cada grupo recibirá veinte (20) sesiones de una duración de dos (2) horas, para un total de 200 sesiones (y 400 horas en total).

Para esta acción se contempla la vinculación de cien (100) personas como mínimo.

# TEMÁTICAS ORIENTADORAS

## SABERES MULTICULTURALES ANCESTRALES

Cocina/alimento propio  
Prácticas ancestrales de sanación del cuerpo y del espíritu  
Rituales y ceremonias de sanación, limpia espiritual  
Reconocimiento de la partería en su diversidad territorial  
Parto humanizado teniendo en cuenta los usos y costumbres de pueblo y comunidad étnica  
Arreglos y sobos  
Cuidado étnico sexual y reproductivo  
Prevención, sanación y curación  
Yoruba- Orisha  
Juntanzas  
Armonizaciones  
Calendarios solar y luna/ciclos lunares  
Plantas medicinales/Yerbas medicinales  
Usos y costumbres  
Manejo del duelo  
Limpia espiritual  
Prevención sexual y reproductiva desde las cosmovisiones de los pueblos  
Espiritualidad, ritualidad y la energía  
Tambor  
Fortalecimiento de espacios de transmisión de saberes ancestrales intergeneracional  
Simbologías africanas  
Fortalecimiento a la identidad cultural negra

## Sanación desde las expresiones propias de los pueblos, comunidades étnicas

Danza sanadora  
Tejido manual  
Música ancestral sanadora  
Habilidades ancestrales en los diferentes artes  
Danza tradicional  
Cosmogonía -mitos y leyendas-  
Círculo de la palabra  
Entre otros relacionados

## Fortalecimiento de la gobernabilidad en salud de los territorios

Fortalecimiento de las estructuras organizativas.  
Garantía de espacios de participación y decisión política en salud  
Generación de lazos de unidad a través del relacionamiento interétnico para el fortalecimiento de la gobernabilidad  
Autonomía y gobierno propio  
Ley de origen  
Derecho Mayor  
Incidencia en las instancias de participación nacionales  
Fortalecimiento de la participación en salud y su incidencia en la construcción de políticas, programas, estrategias y proyectos en salud a nivel local  
Derechos étnicos raciales con énfasis en salud

# COMPONENTE N° 1

## FORTALECIMIENTO CASA TERESITA ROSALES

**2. Acciones Individuales:** Estarán dirigidas a la protección, cuidado físico y espiritual de las personas, las familias y el territorio a partir de la suma de los conocimientos, aptitudes y prácticas propias basadas en las teorías, las creencias y las experiencias propias de la comunidad, en atención a las enfermedades físicas y/o espirituales.

Se llevarán a cabo doscientas (200) acciones individuales; así: 40 en el segundo mes, 40 en el tercer mes, 40 en el cuarto mes, 40 en el quinto mes y 40 en el sexto mes. La duración estimada de cada encuentro se contempla en una (1) hora, sin embargo y de acuerdo con la dinámica propia de la sesión y autonomía de cada sabedor(a), puede extenderse hasta evidenciar mejoría en la persona consultante. Cada consultante podrá recibir máximo tres (3) atenciones individuales.

Para esta acción se contempla la vinculación de cien (100) personas como mínimo.

# TEMÁTICAS ORIENTADORAS

## CUIDADO CORPORAL

Usos y costumbres para la mejorar la salud de las personas de acuerdo con las características del ciclo de vida, tales como: desarmonías corporales (dolores lumbares, cabeza, alimentación sana ancestral esguinces descuajes, bebidas ancestrales, entre otros que se identifiquen de acuerdo con la cosmovisión y cosmogonía de cada sabedor(a) ancestral.

Práctica de ceremonias espirituales; las vaporizaciones; los ejercicios de respiración; los masajes corporales.

Reflexión o entrega de remedios como plantas, zumos esencias y ungüentos, entre otros.

## CUIDADO ESPIRITUAL

Usos y costumbres para protegerse de las desarmonías y fomentar el Buen Vivir y Vivir Mejor, tales como: Consejería espiritual, Limpiezas espirituales, ruta de camino de sabiduría, saber escuchar, rituales y aseguranzas, confesos, tejido social y espiritual, tambores.

La sanación a través de los cantos tradicionales, los tejidos, la danza, los tambores (expresiones artísticas).

Podrán participar tanto población étnica como población en general.

## Cuidado según momento de la espiral de la vida.

Usos y costumbres culturales del cuidado de la salud, para preparar a la persona en momentos especiales de su camino o espiral de la vida, tales como la menarquia/regla/periodo/luna (primera menstruación), la conformación de la pareja, el embarazo, el nacimiento el parto, el puerperio, menopausia, ovulación del útero. cuidados del sistema reproductor, preparación para la partida terrenal/ reconocimiento espiritual entre otros.

Encuentros personales para preparar y difundir prácticas ancestrales y/o tradicionales, por ejemplo, sobre el uso de plantas, el rescate de la alimentación propia, el manejo de aguas residuales, los fogones, y pretende recuperar y fortalecer las prácticas de la Ley de Origen o Ley Mayor y promover la transmisión de saberes y prácticas ancestrales entre generaciones para el cuidado de la salud y el entorno

Serán realizadas únicamente a

# COMPONENTE N° 1

## FORTALECIMIENTO CASA TERESITA ROSALES

**3. Acciones Colectivas:** Desarrollo de acciones de tipo grupal centradas en el cuidado de todas las formas de vida y del territorio a partir de la preservación y recuperación colectiva de las prácticas y saberes ancestrales de cuidado de la salud desde una mirada comunitaria y ancestral enfocadas al cuidado y el respeto de la madre tierra y los elementales de la vida que, como resultado le permiten el Buen Vivir y Vivir Mejor.

El desarrollo de estas acciones se desarrollará en dos momentos:

- **Propias al interior de la Comunidad Afrocolombiana:** actividades en las que solo pueden participar personas con pertenencia étnica (2 acciones).
- **Tipo general:** actividades en las que pueden participar comunidad en general (2 acciones)

Para esta acción se contempla la vinculación de 160 personas como mínimo.

# TEMÁTICAS ORIENTADORAS

## Diálogos de saberes

Protección del entorno, cuidado y la conservación de semillas nativas.

Fomentar prácticas de la agroecología

Conocer e intercambiar experiencias y prácticas para la sanación de nuestros cuerpos, sanación y cuidado colectivo, así como de su relevancia en contextos de violencias diversas.

Rituales de armonización o limpieza para las familias

Ollas comunitarias/ olla colectiva

Fiestas - orisha

Alimentación sana ancestrales/alimento propio

Uso y cuidado de plantas medicinales para elaboración de infusiones, tés, tinturas

Seguridad y soberanía alimentaria

## Ceremonias y rituales

Reconocimiento de lugares sagrados del territorio

Acción representativa de la comunidad o apertura

Ritual de inicio y cierre

Trasnocho

Comida propia de cada pueblo y comunidad étnica y campesina

Círculo de la palabra según cosmogonía

Cosmovisión de cada pueblo, comunidad, organización étnica y campesina presentes en el territorio

Pagamentos

Encuentros interculturales

## Jornadas Colectivas

Ferias

Trenzado o tejido

Uramba

Trueques (intercambio de saberes, medicinas ancestrales)

Jornadas de sensibilización y visibilización para el reconocimiento en espacios escolares, laborales institucionales, espacios de vida cotidiana.

Encuentros de cierre interculturales (galería de saberes, ferias, foros, entre otros)

# COMPONENTE N° 1

## FORTALECIMIENTO CASA TERESITA ROSALES

**3. Orientación a la Oferta Institucional:** Acciones relacionadas con los procesos de orientación y articulación sectorial e intersectorial que permita dar respuesta a las situaciones que se identifiquen o se deriven en el marco de la ejecución del proyecto en mención:

- ✓ Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)
- ✓ Educación
- ✓ Empleabilidad
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Deportes
- ✓ Violencias
- ✓ Espacio Público

# COMPONENTE N° 2

## ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANCESTRALES

Los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas guardarán armonía con los usos y costumbres de los pueblos y comunidades étnicas. La concertación entre el Fondo de Desarrollo Local y la comunidad será fundamental para su adquisición, respetando sus cosmogonías y cosmovisiones.

Yiroso



Amoniaco



Alcohol



Cascarilla



Incienso



Esencia



# COMPONENTE N° 2

## ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANCESTRALES

Canela



Papel Baño



Ivancha



Velones



Velas



Aceite Sobos



Riego 7 Potencias Aceite Virgen



Aceite Virgen



Guantes



Tomaseca



# COMPONENTE N° 2

## ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANCESTRALES

Curadas



Alcanfor



Agua de Rosas



Mentol Cristalizado



Ungüento



Canela en Astilla



Loción Refrescante



Sal Marina



# COMPONENTE N° 2

## ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANCESTRALES



# Cronograma General Actividades

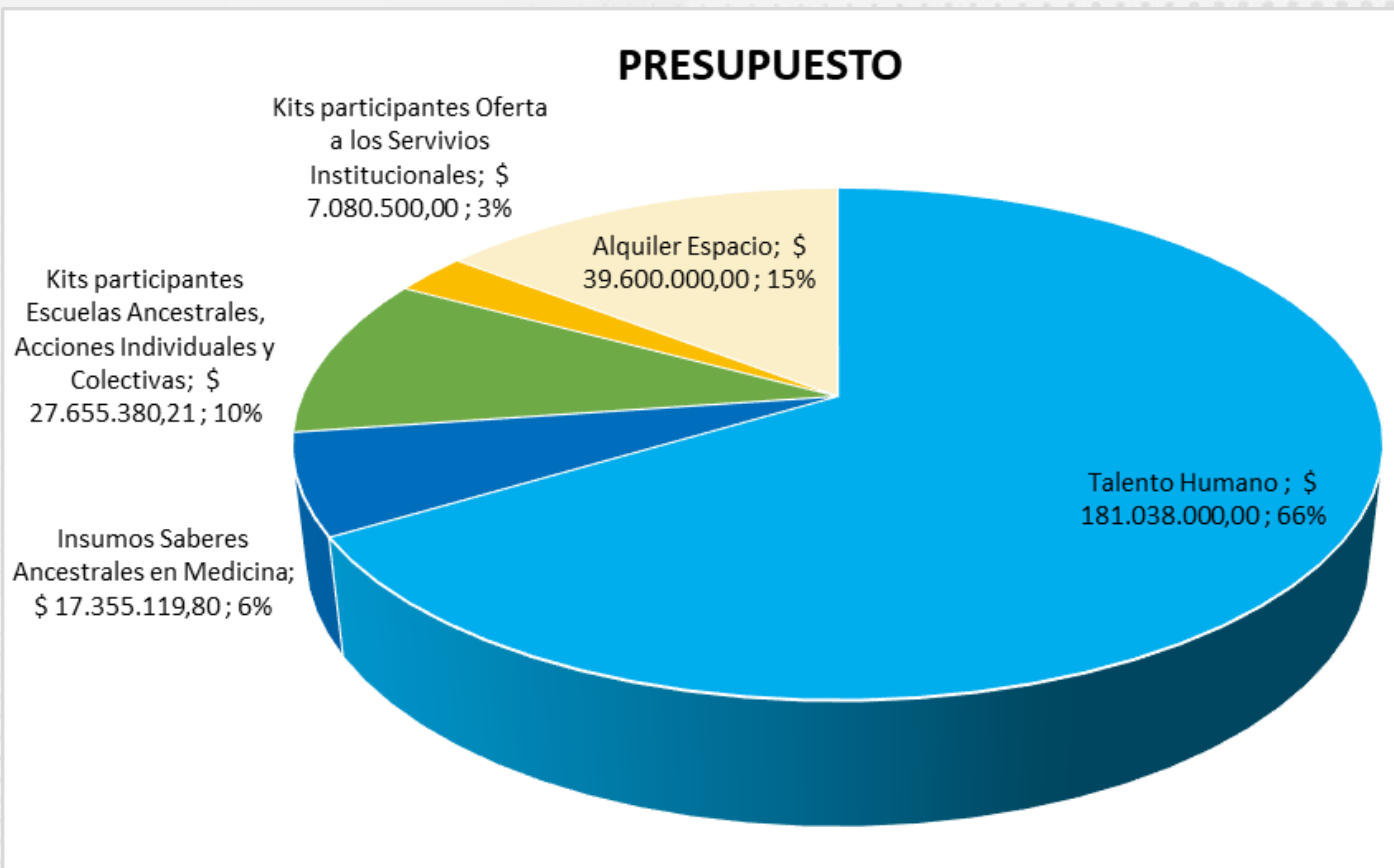
| ACTIVIDAD                                                             | UNIDAD DE MEDIDA                                               | META PROYECTO | MES 1         | MES 2         | MES 3         | MES 4         | MES 5         | MES 6          | TOTAL      |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|------------|
| <b>FASE INICIAL DEL PROYECTO</b>                                      |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| ALISTAMIENTO Y CONVOCATORIA                                           | HORAS                                                          | 100           | 100           |               |               |               |               |                | 100        |
| INSCRIPCIONES                                                         | HORAS                                                          | 50            | 50            |               |               |               |               |                | 50         |
| PRESENTACIÓN PÚBLICA INICIAL                                          | PRESENTACIÓN                                                   | 1             | 1             |               |               |               |               |                | 1          |
| ELABORACIÓN FICHAS TÉCNICAS (20 SESIONES)                             | FICHA TÉCNICA                                                  | 20            | 20            |               |               |               |               |                | 20         |
| <b>COMPONENTE N° 1. SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA</b>               |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| ESCUELAS DE SABERES ANCESTRALES (SESIONES DE DOS HORAS DE DURACIÓN)   | SESIONES (1 SABEDOR POR CADA SESIÓN) CADA SESIÓN ES DE 2 HORAS | 200           |               | 40            | 40            | 40            | 40            | 40             | 200        |
| ACCIONES INDIVIDUALES                                                 | ACCIONES                                                       | 200           |               | 40            | 40            | 40            | 40            | 40             | 200        |
| ACCIONES COLECTIVAS                                                   | JORNADAS                                                       | 4             |               |               |               | 1             | 2             | 1              | 4          |
| <b>COMPONENTE N° 2. FORTALECIMIENTO CASA TERESITA ROSALES DE SUBA</b> |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| Manejador de Medios / Community Manager                               | MES                                                            | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| Fortalecimiento Casa Teresita Rosales                                 | MES                                                            | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| Asistente Administrativo Casa Teresita Rosales                        | MES                                                            | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| Materiales para el fortalecimiento                                    | MES                                                            | 1             |               | 0,25          | 0,25          | 0,25          | 0,25          |                | 1          |
| <b>COMPONENTE N° 3. MATERIALES ANCESTRALES</b>                        |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANCESTRALES                                 | GLOBAL                                                         | 1             |               | 1             |               |               |               |                | 1          |
| <b>EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORMES</b>                               |                                                                |               |               |               |               |               |               |                |            |
| EVALUACIÓN DE IMPACTO                                                 | EVALUACIÓN                                                     | 360           |               |               |               |               | 180           | 180            | 360        |
| ELABORACIÓN INFORME MENSUAL                                           | INFORME MENSUAL AVALADO                                        | 6             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1             | 1              | 6          |
| PRESENTACIÓN PÚBLICA FINAL                                            | PRESENTACIÓN                                                   | 1             |               |               |               |               |               | 1              | 1          |
| ELABORACIÓN INFORME FINAL Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN         | INFORME FINAL Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN AVALADOS     | 1             |               |               |               | 0,3           | 0,3           | 0,4            | 1          |
| <b>TOTAL</b>                                                          |                                                                |               | <b>175</b>    | <b>85,25</b>  | <b>84,25</b>  | <b>85,55</b>  | <b>266,55</b> | <b>266,4</b>   | <b>963</b> |
| <b>PORCENTAJE AVANCE PROGRAMÁTICO</b>                                 |                                                                |               | <b>18,17%</b> | <b>8,85%</b>  | <b>8,75%</b>  | <b>8,88%</b>  | <b>27,68%</b> | <b>27,66%</b>  |            |
| <b>PORCENTAJE ACUMULADO AÑO</b>                                       |                                                                |               | <b>18,17%</b> | <b>27,02%</b> | <b>35,77%</b> | <b>44,66%</b> | <b>72,34%</b> | <b>100,00%</b> |            |
| <b>META PROGRAMÁTICA TOTAL</b>                                        |                                                                |               | <b>963</b>    |               |               |               |               |                |            |

**Valor:** El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación será de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS \$ (272.729.000) M/CTE incluido IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como cualquier costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución .

| Componentes                                                                                                                       | Cantidad | Unidad de Medida | Meta | Valor Unitario   | Iva             | Dedicación | Valor Total       | Fuente                           | Presupuesto Componente |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------|------------------|-----------------|------------|-------------------|----------------------------------|------------------------|
| SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA                                                                                                   |          |                  |      |                  |                 |            |                   |                                  |                        |
| Enlace Étnico Coordinador del Proyecto                                                                                            | 1        | Mes              | 6    | \$ 4.917.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 29.502.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 | \$ 220.638.000,00      |
| Sabedores Ancestrales                                                                                                             | 6        | Mes              | 6    | \$ 2.976.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 107.136.000,00 | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| Asistente Administrativo Saberes Ancestrales                                                                                      | 1        | Mes              | 6    | \$ 2.200.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 13.200.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| Gestor Comunitario                                                                                                                | 1        | Mes              | 6    | \$ 3.000.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 18.000.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| Alquiler Casa Teresita Rosales de Suba                                                                                            | 1        | Mes              | 6    | \$ 6.600.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 39.600.000,00  | Estudio Mercado                  |                        |
| Asistente Administrativo Casa Teresita Rosales                                                                                    | 1        | Mes              | 6    | \$ 2.200.000,00  | 0%              | 100%       | \$ 13.200.000,00  | Resolución N° 1124 de 11/12/2024 |                        |
| INSUMOS Y MATERIALES ANCESTRALES                                                                                                  |          |                  |      |                  |                 |            |                   |                                  |                        |
| Insumos Saberes Ancestrales en Medicina                                                                                           | 1        | Global           | 1    | \$ 14.584.134    | \$ 2.770.986    | N/A        | \$ 17.355.120     | Estudio Mercado                  | \$ 52.091.000          |
| Kits participantes Escuelas Ancestrales (100 personas), Acciones Colectivas (100 personas) y Acciones Individuales (100 personas) | 1        | Global           | 300  | \$ 23.239.815    | \$ 4.415.565    | N/A        | \$ 27.655.380     | Estudio Mercado                  |                        |
| Kits participantes Oferta a los Servivios Institucionales                                                                         | 1        | Global           | 250  | \$ 5.950.000     | \$ 1.130.500    | N/A        | \$ 7.080.500      | Estudio Mercado                  |                        |
| TOTAL                                                                                                                             | 11       |                  | 581  | \$ 43.773.949,58 | \$ 8.317.050,42 |            | \$ 272.729.000,00 |                                  | \$ 272.729.000         |

## DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

| ACTIVIDAD                                                                                                                         | VALOR                    | PORCENTAJE     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| Talento Humano (10 personas)                                                                                                      | \$ 181.038.000,00        | 66,38%         |
| Insumos Saberes Ancestrales en Medicina                                                                                           | \$ 17.355.119,80         | 6,36%          |
| Kits participantes Escuelas Ancestrales (100 personas), Acciones Colectivas (100 personas) y Acciones Individuales (100 personas) | \$ 27.655.380,21         | 10,14%         |
| Kits participantes Oferta a los Servicios Institucionales                                                                         | \$ 7.080.500,00          | 2,60%          |
| Alquiler Espacio                                                                                                                  | \$ 39.600.000,00         | 14,52%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                      | <b>\$ 272.729.000,00</b> | <b>100,00%</b> |



## GARANTÍAS:

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT 899.999.061-9**, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por la ejecución del contrato y un (1) año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por la ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Responsabilidad extracontractual:** El valor no podrá ser inferior a 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

## FORMA DE PAGO

El presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del supervisor del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo.
- Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

El desembolso se llevará a cabo previo la presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. c) Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) d) Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) e) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales f) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

# Talento Humano

| PERFIL                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD | TIEMPO PROYECTADO |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| Enlace Ancestral               | <p>Técnico III. Título de formación técnica o tecnóloga, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar (base entendido como comunidad i) Afrodescendiente, ii) Afrocolombiana), iii) Negritudes, quien cumplirá el rol de facilitador(a) de enlace Ancestral entre el FDLS y las comunidades donde se desarrolle el contrato.</p> <p>Se estima necesario que el perfil a contratar sea reconocido y avalado mediante documento escrito por la comunidad a través de sus autoridades político organizativas y espirituales.</p> <p>Se deberá certificar mínimo 72 meses de experiencia de trabajo con las comunidades étnicas.</p> | 1        | 6 meses           |
| Sabedores(as) Ancestrales      | <p>Sabedores o sabedoras; parteras; médicos o medicas ancestrales; enfermeras, comadronas, apoyo o aprendiz caminante en la medicina; conocedores de la sabiduría ancestral de la salud, con experiencia en el ejercicio de la medicina tradicional y/o ancestral.</p> <p>Mínimo dos (2) años como sabedores o médicos o partera o enfermera o comadrona o aprendiz de medicina de la comunidad a la que pertenecen, la cual deberá ser certificada por el o la Consultiva de la Comunidad a la que representen.</p>                                                                                                                                                                                                    | 6        | 6                 |
| Auxiliar Administrativo Étnico | <p>Se requiere título de bachiller; con experiencia laboral certificada de 24 meses.</p> <p>Se estima necesario que este perfil deberá contar con el reconocimiento y aval mediante documento escrito de la autoridad político organizativa de la Localidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1        | 6                 |

# Talento Humano

| PERFIL                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | TIEMPO PROYECTADO |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| Community Manager                             | <p>Bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional o título de educación para el trabajo y el desarrollo humano o título de formación técnica laboral.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia laboral general. Adicionalmente, deberá contar con el reconocimiento y aval mediante documento escrito de la autoridad político organizativa de la Localidad.</p> | 1        | 6                 |
| Auxiliar Administrativo Casa Teresita Rosales | <p>Se requiere título de bachiller; con experiencia laboral certificada de 24 meses.</p> <p>Se estima necesario que este perfil deberá contar con el reconocimiento y aval mediante documento escrito de la autoridad político organizativa de la Localidad.</p>                                                                                                   | 1        | 6                 |

# GRACIAS



**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO No. 1055-2025-CPS (143242) SUSCRITO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y LA ASOCIACIÓN  
AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE  
SECOP II**

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.075.201, en calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos" y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 374 de 2019, 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se designará EL FONDO, de una parte, y por la otra parte, **HONORIO VALDES POTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.800.930, obrando en calidad de Representante Legal de la Asociación Afrocolombiana para el fomento de hábitos de vida saludable, conforme la certificación numero OBRPUN4252024 del 22 de agosto de 2024 por medio de la cual la Directora de asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior lo certifica, hemos convenido suscribir el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**OBJETO CONTRACTUAL:** “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA”

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES:** En el desarrollo del objeto del contrato, las partes se comprometen a ejecutar las siguientes obligaciones generales:

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 50% (De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

**B. OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**

1. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar los desembolsos del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista, contratista o cooperante realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar, a través de la supervisión, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones de inclusión económica de personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva, conforme a lo dispuesto en la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** En el desarrollo del objeto del contrato solidario, las partes se comprometen a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA****DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

1. Constituir y allegar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Tener la disponibilidad de los profesionales requeridos de acuerdo con las etapas de ejecución en las que se desarrolle el contrato y acorde al cronograma de actividades, presentada por el CONTRATISTA, según aplique.
3. Participar y apoyar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Proyectar los documentos, informes, respuestas y demás que requiera el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con ocasión de solicitudes presentadas por entes de control; la JAL o en procesos judiciales o administrativos en los que sea llamada como parte y/o requerida.
5. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. En cualquier momento de la ejecución del contrato el Supervisor del contrato podrán solicitar los soportes correspondientes.
6. Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado, según aplique.
7. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico.

8. Asignar una (1) persona para la ejecución del contrato, quien actuará como enlace entre las dos partes, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y en general brinde atención a los requerimientos efectuados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la Alcaldía, con el fin de realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio. Para lo cual deberá ser enviado por correo electrónico, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, los datos de la persona mencionada en esta obligación. En caso de cambios en esta persona deberá ser comunicado a la entidad mediante correo con antelación a cualquier actividad programada por las partes con por lo menos un día hábil de anterioridad a dicha actividad, esta comunicación deberá ser enviada por correo electrónico.
9. Coordinar y agendar de forma conjunta con el apoyo a la supervisión y los líderes de las áreas de la Alcaldía Local cualquier reunión, encuentro, comité u actividad por lo menos con 7 días de anterioridad aquella, so pena de no poder efectuar la misma por las obligaciones propias de los convocados.
10. Asistir al Comité Técnico de Seguimiento Institucional del contrato, las veces que sea convocado, así como a las reuniones de trabajo, sensibilizaciones o capacitaciones que programe la entidad, que convoquen la Junta Administradora Local o la comunidad durante la ejecución del contrato.
11. Presentar un cronograma de ejecución de actividades al apoyo a la supervisión del contrato, con las fechas de las entregas de los elementos, así como presentar una propuesta de orden del día para cada una de las conmemoraciones, que contenga el desarrollo de las actividades, que estará sujeto a aprobación por parte del apoyo a la supervisión.
12. Realizar los procesos de convocatoria e inscripciones de las personas interesadas en beneficiarse de las actividades del contrato, y adelantar las gestiones necesarias para vincular población local.
13. Diseñar y garantizar que los formatos a utilizar en las diferentes actividades a realizar en el curso del presente contrato sean los establecidos o aprobados por el área de prensa de la Alcaldía Local de Suba, los cuales deben contener campos para recoger información relacionada con el enfoque diferencial.
14. Dar cumplimiento a lo establecido para el desarrollo de cada una de las actividades relacionadas en el anexo técnico, disponiendo oportunamente del personal y recursos materiales para tal fin.
15. Presentar los informes requeridos, las facturas y/o cuentas de cobro y los demás documentos de control de acuerdo con la forma de pago establecida para el contrato y los demás que les sean solicitados, ante el apoyo a la supervisión para efectos de verificar las condiciones contractuales sobre el trámite de legalización y desembolso.
16. Entregar a los beneficiarios oportunamente los insumos necesarios para la realización de las actividades establecidas en cada una de las fases del anexo técnico.
17. Gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando se produzcan modificaciones por adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
18. Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correcta de las situaciones presentadas e informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá entregar una base de datos (misma que deberá cumplir con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012) de los beneficiarios resultantes del proyecto, de acuerdo con las diferentes etapas de este,

haciendo uso de los formatos que le sean entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba. La entrega de esta base de datos será requisito para la aprobación de pagos que sean definidos en el presente proceso.

20. Implementar y aplicar el protocolo para la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencias basadas en género del Distrito. Reportar cualquier incidente de esta naturaleza de forma inmediata a la Entidad.

#### DE CARÁCTER FINANCIERO

21. Reportar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, el flujo de inversión y el flujo de caja del contrato, lo cual deberá consignarse de manera mensual en el informe mensual de avance, según la tipología contractual.
22. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
23. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.
24. Acatar las indicaciones de la Supervisión y/o apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, si se hubiera contratado, durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe objetiva contractual en las distintas etapas contractuales.
25. Entregar a la supervisión o al apoyo a la supervisión del contrato, los soportes documentales relacionados con el pago al talento humano debidamente firmados por el personal contratado por el ejecutor.

#### DE CARÁCTER AMBIENTAL

24. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
25. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato y lo establecido en la ficha de contratación sostenible No. 26 v5 “cuando apliquen” (anexo).
26. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
27. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental, según aplique acorde a la tipología contractual.
28. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato regida por la Entidad regulatoria competente y/o quien haga sus veces.
29. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenible del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001),

expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, las Fichas de Contratación Sostenible, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

#### DE CARÁCTER POST CONTRACTUAL

26. Responder y reparar de su pecunio por las fallas que se puedan presentar una vez sea cumplido el objeto y carga obligacional pactada, acode a los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento constituida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
27. Efectuar las visitas técnicas necesarias para establecer la dimensión de los daños que se hayan generado por posibles defectos en los materiales, insumos, bienes o intervenciones realizadas por el CONTRATISTA, según la tipología contractual.
28. Adelantar todas las acciones relacionadas con la etapa de liquidación del contrato, incluyendo atender en oportunidad las observaciones, solicitudes, requerimientos y peticiones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y/o el supervisor del contrato.
29. Proyectar los documentos, informes, respuestas y demás que requiera el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con ocasión de solicitudes presentadas por entes de control o en procesos judiciales o administrativos en los que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sea llamada como parte y/o requerida.
30. Asistir, mediante representante legal y/o delegado con poder de decisión, a las diferentes reuniones técnicas organizada por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en esta etapa.
31. Asistir a cada una de las audiencias que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA llegase a convocar en caso de posible(s) incumplimiento(s) contractual(es) o declaratoria de siniestro de las garantías constituidas por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es por la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$272.729.000).**

**FORMA DE DESEMBOLSO PAGO:** El presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del supervisor del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo.
- Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

El desembolso se llevará a cabo previo la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c) Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- d) Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- e) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- f) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**NOTA 1:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.*

**NOTA 2:** El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

**Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta el nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior

sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

**Nota 5:** (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT”.

## CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

1. **Cumplimiento:** Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, deberá mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del

contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. **Responsabilidad extracontractual:** Por 200 SMMLV. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por el contratista y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en la plataforma transaccional SECOP II.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDE(SA) LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/LA ALCALDE(SA), podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función u obligación de apoyar la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

**CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria de la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá liquidar unilateralmente en los dos meses siguientes. Si vencido el plazo establecido no se ha realizado la liquidación, se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá sobre los aspectos no acordado.

**CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2166 de 20211, el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MANEJO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo del presente contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

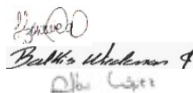
**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) el certificado de disponibilidad y registro presupuestal c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, como también la publicación y aprobación de las garantías por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Daniela N. Huertas Garzón – Abogada oficina de Contratación 692-2025  
Revisó: Balkis Helena Wiedeman Giraldo – Profesional Universitario 219-18  
Aprobó: Alba López Gómez – Líder oficina de Contratación FDLIS-CPS 042-2025



## RESOLUCIÓN NÚMERO 471 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

### **“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE (AFROSALUD)”**

**EL ALCALDE LOCAL DE SUBA**

#### **CONSIDERANDO**

Que en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normatividad complementaria al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y, en especial el Decreto 238 de 17 de julio de 2024 y Acta de Posesión 251 de 18 de julio de 2024, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, en los términos de los Decretos Distritales 768 de 2019 y Decreto 469 de 2009 y demás normas que las adiciones, modifiquen o deroguen, a continuación justifica la siguiente contratación:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece el deber del Estado *“(…) de promover y fortalecer el acceso a la cultura de todos y todas las colombianas en igualdad de oportunidades, por medio de educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, profesional y en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

Que, el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: *“(…) Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

El Artículo 209 de la Constitución Política establece que: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Que, la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 12, 32 y 40 establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece como fines de la Contratación Estatal que: “*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*”

Que el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 87, determina que: “(...) 12. *Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*”.

Que, el artículo 66 ibidem establece que, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, por parte de las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de servidores públicos o de particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

Que, la Ley 1150 de 2007 modificó la Ley 80 de 1993, introduciendo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.

Que, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en su numeral 4 consagra las causales en las que procede la contratación directa como modalidad

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

excepcional de selección.

Que la Ley 2160 de 2021 en su artículo 2° modifico El artículo 2 Numeral 4 de la ley 1150 de 2007 así *“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.*

Que, de igual manera, la Ley 2160 de 2021 en el ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cita *“ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: 4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.”*

Que, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determino que: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”*

Que el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la*

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

*participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 411 de 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene entre sus funciones: *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad”; “Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad Local”.*

Que, el artículo 1° del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la ciudad de Santafé de Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”.*

Que, en igual sentido, en su artículo 39 ibidem determina la acción administrativa en la entidad territorial, y, por lo tanto; el alcalde mayor dictará las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que, en su artículo 40 del instrumento normativo citado, el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los Acuerdos, en otros funcionarios distritales, de conformidad con las delegaciones previstas en leyes orgánicas y demás leyes que regulen la materia. En ejercicio de la anterior atribución podrá también delegar sus funciones en los y las funcionarios y funcionarias de la administración tributaria y en las juntas administradoras y los y las alcaldes y alcaldesas locales.

Que, el artículo 1° del Acuerdo Distrital 740 de 2019, estableció que: *“(…) Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población*

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

*en su respectiva jurisdicción”.*

Que, el artículo 11 ibidem señala que “(...) *El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993*”.

Que es así que la Alcaldía Local tiene como misión “*ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.*”.

Que, en este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital.

Que el Acuerdo 740 De 2019 establece en el Artículo 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollaran en el ámbito local:

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 modificado por el art. 1, Decreto 168 de 2021 señala que “*Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos*

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

*de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*

**Parágrafo:** *El/la Alcalde local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión.”*

Que la Ley 70 de 1993, Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, en su “ARTICULO 1. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.”

Que la misma en su ARTICULO 3. Señala los principios que la fundamentan, así: “1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana. 2. El respeto a la integridad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras. 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley. 4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.”

Qué para la actual administración, y en el marco del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se prevé el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

Qué en su Artículo 218 y la Línea Diferencial Étnica en los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión, líneas de inversión, metas sectoriales en una línea diferencial para el cuatrienio, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.

Que el Departamento Nacional de Planeación – DNP – (2016) propone definir el Enfoque Diferencial como “una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad” (DNP, lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales, pág. 7).

Que el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, en su artículo 202 indica que *“Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que así mismo, el Artículo 218 que indica que *“los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano”*.

Que como se evidencia en los estudios y documentos previos la entidad realizó la selección objetiva, sumiéndose estrictamente a los principios que rigen la contratación estatal, de igual forma conforme la plancha de la Casa Afro como ganadora de las elecciones de Consultiva Local

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras (NARP), por un tiempo de tres (3) años, de acuerdo con la Resolución Local N° 096 de 2025 “Por la cual se instala la Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Localidad de Suba, para el periodo 2025 2028”, se elige la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable “AFROSALUD”.

Qué la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable “AFROSALUD”, es una organización de base reconocida, inscrita en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior y Justicia por medio de la Resolución Número 040 del 07 de noviembre de 2008 “Por la cual se inscribe una Organización en el Registro Único de Consejeros Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”.

Que así mismo mediante la Resolución OBRPUN3492024 del 22 de agosto de 2024, se efectuó el reporte de novedad de la organización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con base en lo establecido en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, quedando actualizado para la vigencia, y a lo establecido en los artículos 1o y literal n) numeral 4. del artículo 2o de la Ley 2160 de 2021.

Que, en concordancia con lo anterior, la contratación directa con la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable AFROSALUD, no solo garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, sino que también fortalece la identidad cultural, el reconocimiento, la inclusión social y la generación de nuevas oportunidades en la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera de la localidad de Suba. Esta contratación tiene como finalidad cumplir con la Meta No. 5 “Suba Confía en su Gobierno” del proyecto de inversión 2554 Suba Confía en sus Raíces Étnicas, para la vigencia 2025 en el marco del Plan de Desarrollo Local 2025-2028.

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

Que el objeto a contratar en el presente contrato es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.”**

Que, el plazo de ejecución del presente convenio solidario será de **SEIS (6) MESES** desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Que, el valor del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de **DOS CIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS \$ (272.727.728) M/CTE.**

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2023 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2025**, debidamente suscrito por el responsable de Presupuesto.

Que, las especificaciones y condiciones están claramente establecidas en el numeral **2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del documento de estudios previos, que hace parte del presente contrato el cual se publica y puede ser consultado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar procedente la causal de contratación directa de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en atención a lo previsto en el literal N) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto se ha verificado la calidad de las partes y su consecuente idoneidad de la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable “AFROSALUD”.

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Señalar como objeto del presente proceso el siguiente: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.”.**

**ARTICULO TERCERO:** El valor total del contrato será la suma de **DOS CIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS \$ (272.727.728) M/CTE.** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **2023 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2025**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto con cargo al proyecto con rubro presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Proceder con la celebración del contrato con la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE (AFROSALUD), de conformidad con el objeto, condiciones y fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, así como en los estudios y documentos previos que obran en la Plataforma SECOP II hacen parte integral del contrato.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación Resolución Número del de octubre de 2025

Página 11 de 11

**“ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA  
EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”**

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Bogotá, 16 de octubre de 2025



**CÉSAR SALAMANCA ROJAS**  
**ALCALDE LOCAL DE SUBA**

Proyectó: Daniela N. Huertas Garzón – Abogada oficina de Contratación 692-2025

Revisó: Balkis Helena Wiedeman Giraldo – Profesional Universitario 219-18

Revisó: Hugo Ortega Guerrero - Abogado oficina de Contratación 922-2025

Revisó: Alba López Gómez – Líder oficina de Contratación FDLS-CPS 042-2025



# Ley 850 de 2003

Descargar PDF

Fechas ▼

Temas (4) ▼

Conceptos (5) ▼

Vigencias(1)

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 850 DE 2003

(Noviembre 18)

*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*

*(Ver sentencia [C-292](#) de 2003, por medio de la cual se estudia la constitucionalidad del proyecto de Ley Estatutaria.)*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**ARTÍCULO 1 Definición.** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y *órganos de control*, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.

**PARÁGRAFO** Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, este control se ejercerá de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994.

**(Ver Sentencia 2003-1311 de oct. 3 de 2010.)**

**(Ver Rad. [2003-1311](#), Consejo de Estado.)**

**(Ver Sentencias [T-146](#) de 2012 y [C-765](#) de 2012.)**

**ARTÍCULO 2. Facultad de constitución.** Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

**ARTÍCULO 3. Procedimiento.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

**ARTÍCULO 4. Objeto.** La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

**ARTÍCULO 5. *Ámbito del ejercicio de la vigilancia.*** Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátase de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

**ARTÍCULO 6. *Objetivos:***

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- g) Democratizar la administración pública;
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

**TITULO II**

**PRINCIPIOS RECTORES DE LAS VEEDURIAS**

**ARTÍCULO 7. *Principio de Democratización.*** Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos.

**ARTÍCULO 8. *Principio de Autonomía.*** Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas.

En ningún caso los veedores pueden ser considerados funcionarios públicos.

**ARTÍCULO 9. *Principio de Transparencia.*** A fin de garantizar el ejercicio de los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos consagrados en esta ley, la gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO 10. Principio de Igualdad.** El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización por ellas de los instrumentos y procedimientos previstos en esta ley y las demás normas vigentes, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad.

**ARTÍCULO 11. Principio de Responsabilidad.** La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, sus organizaciones y las autoridades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado. Por ello, el ejercicio de los derechos y deberes que a cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.

**ARTÍCULO 12. Principio de Eficacia.** Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos en esta Ley deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho.

**ARTÍCULO 13. Principio de Objetividad.** La actividad de las veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.

**ARTÍCULO 14. Principio de Legalidad.** Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

(Ver Art. [66](#), Ley 1757 de 2015.)

### TITULO III

#### FUNCIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE ACCION DE LAS VEEDURÍAS

(Ver sentencia [C-150](#) de 2015.)

**ARTÍCULO 15. Funciones.** Las veedurías ciudadanas tendrán como funciones las siguientes:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;
- g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
- h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
- i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

(Ver Concepto de junio 21 de 2011, No. [2052](#), Consejo de Estado.)

**ARTÍCULO 16. Instrumentos de acción.** ([Modificado por Art. 68, Ley 1757 de 2015.](#)) Para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley.

Así mismo, las veedurías podrán:

- a) Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley;
- b) Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos;
- c) Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto;
- d) Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la Ley 42 de 1993.

En todo caso, dicha solicitud no puede implicar un vaciamiento del contenido de la competencia de la Contraloría territorial respectiva.

(Numeral Derogado por el Art. [166](#) del Decreto 403 de 2020)

**(Ver Sentencia [05001-23-33-000-2015-01260-01\(PI\)](#) de Nov. 24 de 2016)**

**(Ver Rad. 2015-1260 y Concepto de sept. 6 de 2011)**

**(Ver Sentencia [11001-03-06-000-2011-00016-00\(C\)](#), Consejo de Estado.)**

**(Ver Sentencia [T-146](#) de 2012.)**

## TITULO IV

### DERECHOS Y DEBERES DE LAS VEEDURIAS

#### **ARTÍCULO 17. Derechos de las veedurías:**

- a) Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación;
- b) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad;
- c) Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa;

La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta.

- d) Los demás que reconozca la Constitución y la ley.

#### **ARTÍCULO 18. Deberes de las veedurías. Son deberes de las veedurías:**

- a) Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría;
- b) Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando;

- c) Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros;
- d) Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley;
- e) Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio;
- f) Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público;
- g) Informar a las autoridades sobre los mecanismos de financiación y el origen de los recursos con que cuenta para realizar dicha vigilancia;
- h) Las demás que señalen la Constitución y la ley.

**(Ver Concepto Rad. [2007-00027](#), Consejo de Estado.)**

## **TITULO V**

### **REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES**

#### **ARTÍCULO 19. *Impedimentos para ser veedor.***

a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;

b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;

c) Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.

En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas;

d) Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;

e) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

**(Ver Concepto de junio 21 de 2011, No. [2052](#), Consejo de Estado.)**

**ARTÍCULO 20. *Prohibiciones de las veedurías ciudadanas.*** A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

## **TITULO VI**

### **REDES DE VEEDURIAS CIUDADANAS Y REDES DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS VEEDURIAS**

**ARTÍCULO 21. *Redes de veedurías.*** ([Modificado por Art. 67, Ley 1757 de 2015.](#)) Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.

**ARTÍCULO 22.** Conformase la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanos, la cual se conformará en sus distintos niveles y responsabilidades en la siguiente forma:

La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior, prestarán su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia, para tal efecto, podrán acordar mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en las materias antes mencionadas.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, como parte del mejoramiento de la Gestión Pública en el orden nacional, diseñará metodologías de evaluación de la Gestión Pública, orientada a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas y de las redes que las agrupan y suministrará la información pertinente sobre los planes institucionales y la evaluación del Estatuto Anticorrupción.

La Escuela Superior de Administración Pública será institución de apoyo en el sistema para la organización de los programas de capacitación que demanden la veeduría ciudadana y las redes que las agrupan, para cuyo efecto, los organismos antes mencionados, tendrán en cuenta dicha institución como instrumentos de ejecución de sus programas en esta materia.

Los organismos de planeación en sus diferentes niveles y ámbitos de acción, suministrarán la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados y organizarán sesiones amplias de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación de los mismos.

El Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, adscrito al Ministerio del Interior contribuirá e impulsará las campañas de conformación de veedurías y redes y las capacitará para el ejercicio de la vigilancia, de la misma manera adelantará evaluaciones de los logros alcanzados por ellas y coordinará la red institucional de apoyo a las veedurías y ejercerá las demás funciones por la ley.

**ARTÍCULO 23. Consejo Nacional de Apoyo a las veedurías ciudadanas.** Créase el Consejo Nacional de Apoyo a las veedurías ciudadanas, del cual harán parte un delegado de la Procuraduría General de la Nación, un delegado de la Contraloría General de la República, un delegado de la Defensoría del Pueblo, dos delegados de las redes de veedurías ciudadanas de orden nacional, dos delegados de las redes de veedurías ciudadanas de orden municipal y dos delegados de la redes No Territoriales de veedurías Ciudadanas. El Consejo evaluará las políticas que ejecutarán las instituciones públicas nacionales en materia de veedurías Ciudadanas.

**ARTÍCULO 24.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 25. Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal.**

([ARTÍCULO](#)  Adicionado por Art. 70, Ley 1757 de 2015.) La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

**PARÁGRAFO 1.** La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.

**PARÁGRAFO 2.** Para el efecto, el Contralor General de la República en uso de sus atribuciones constitucionales armonizará el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal

**El Presidente del honorable Senado de la República,**  
**Germán Vargas Lleras**

**El Secretario General del honorable Senado de la República,**  
**Emilio Ramón Otero Dajud**

**El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,**  
**Alonso Acosta Osio**

**El Secretario General de la honorable Camara de Representantes,**  
**Angelino Lizcano Rivera**

**REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL**  
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los18 días de noviembre de 2003.**  
**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

**EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,**  
**SABAS PRETELT DE LA VEGA.**

[\(Ver Ley 563 de 2000\)](#)

**Nota: Publicado Diario Oficial 45376 del 19 de noviembre de 2003**

**Volver Atrás**



Gobierno de  
**Colombia**



- Vicepresidencia
- MinJusticia
- MinDefensa
- MinTrabajo
- MinInterior
- MinCiencias

- MinRelaciones
- MinHacienda
- MinSalud
- MinEnergía
- MinComercio
- MinDeporte
  
- MinTIC
- MinEducacion
- MinCultura
- MinAgricultura
- MinAmbiente
  
- MinTransporte
- MinVivienda
- Urna de Cristal



## FUNCIÓN PÚBLICA



Carrera 6 # 12-62,  
Bogotá D.C.



**Código Postal:** 111711

**PBX:** (+57) 601 7395656

**FAX:** (+57) 601 7395657



[www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Correo de Contacto: [eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)

## CONTACTO

Horario de atención presencial grupo de Servicio al ciudadano:  
Lunes a Viernes, 7:30 a.m a 6:00 p.m

Recepción de correspondencia:  
Lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm Jornada Continua

Línea gratuita nacional: 018000917770

## SERVICIOS AL CIUDADANO

Notificaciones judiciales

Notificación de actos administrativos

[Notificaciones a terceros](#)

[Denuncias por actos de corrupción](#)

[Participación ciudadana](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Formule su petición PQRS](#)

[Mapa del sitio](#)

[Ingreso correo institucional](#)

[Estadísticas del sitio](#)

[Acceder](#)

[Política de Privacidad](#) | [Términos y condiciones de uso](#)





**EL PERSONERO DELEGADO PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y  
ASUNTOS LOCALES**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014,  
proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

**CONSIDERANDO**

Que a los trece (13) días de junio del 2025, se registró a través del sistema de información de Veedurías  
Ciudadanas de la Personería de Bogotá (eVeedurías); la solicitud de inscripción No. 6422755.

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el  
artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para la constitución de las veedurías.

En mérito de lo expuesto el/la Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Gestión de las Personerías  
Locales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO:** Aceptar la inscripción de la Veeduría Ciudadana, constituida en  
forma plural. El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá D.C., a la veeduría ciudadana no genera  
ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Así mismo, no se les expedirá carné

**PARÁGRAFO:** Los veedores ciudadanos no cumplen funciones públicas, sino que hacen uso de un mecanismo  
de participación ciudadana, tal como lo explica el artículo 10. de la Ley 850 de 2003 [...]. En consecuencia, no  
serían sujetos de investigación desde la perspectiva disciplinaria, sino que podrían serlo en sede diferente como la  
justicia ordinaria o por vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN:** En firme la presente decisión, procédase a la Inscripción en el Registro  
Público de Veedurías de la Personería de Bogotá D.C., bajo el No. PDRCAL 21 - 624 con acta de constitución de  
fecha 13/Jun/2025.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETO:** "HACER VEEDURÍA A LA META DE INVERSIÓN PARA COMUNIDADES  
NARP DE LA LOCALIDAD DE SUBA PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA  
PERIODO 2024-2028. 2). HACER VEEDURÍA A LA META DE INVERSIÓN PARA COMUNIDADES NARP  
(NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS) DE LA LOCALIDAD DE SUBA PERIODO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE 2021-2024"

**ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES:** La Veeduría Ciudadana estará conformada por los siguientes ciudadanos:

| # | Identificación | Nombre                        |
|---|----------------|-------------------------------|
| 1 | CC: 59682381   | ANA DORINA QUIÑONES MARQUINEZ |
| 2 | CC: 11789329   | BAOLDINO ASPRILLA RIVAS       |
| 3 | CC: 87942747   | DARWIN ALEJANDRO CUERO ORTIZ  |
| 4 | CC: 11804475   | EDWIN PALACIOS GARNICA        |
| 5 | CC: 79371039   | FABIO LUCUMI RODRIGUEZ        |
| 6 | CC: 1233897099 | JUAN CARLOS RIVAS TORRES      |
| 7 | CC: 1087132696 | KARENT ELIANA GODOY ORDOÑEZ   |



# Personería

de Bogotá, D.C.

RESOLUCIÓN PDRCAL 21 - 624  
Por medio del cual se acepta inscripción de una veeduría  
ciudadana en el Registro Público de veedurías ciudadanas de la  
Personería de Bogotá D.C.

| N | Identificación | Nombre                                                                                                                                                                                                                      |
|---|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8 | CC: 4679241    | SILVIO SINISTERRA HURTADO - VOCERO PRINCIPAL<br>BOGOTÁ, D.C. KR 111A NO 148-T5 TORRE 8 APTO 103 CONJUNTO<br>SENDEROS DEL PARQUE II, BARRIO LOMBARDÍA-A - BOGOTÁ D.C.<br>(BOGOTÁ D.C.)<br>sihursil@hotmail.com<br>3118654971 |

ARTÍCULO QUINTO. NOMBRE: GRUPO PODERSUBANO

ARTÍCULO SEXTO. NIVEL TERRITORIAL: UNA LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SUBA

ARTÍCULO SÉPTIMO. DURACIÓN: 36 (meses) - Finaliza: 13/06/2028

ARTÍCULO OCTAVO. La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.

ARTÍCULO NOVENO: La vigilancia se limita al objeto reconocido en la presente resolución. Las competencias y funciones de las veedurías ciudadanas están enmarcadas dentro de lo señalado en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Bogotá D.C., a los trece (13) días de junio del 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIO ALBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ  
PERSONERA DELEGADA PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES

Elaboró: eVEEDURÍAS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS  
Revisó: LUZ YENNY PUENTES AYALA - PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES



# ¿COMO CREAR UNA **VEEDURÍA** **CIUDADANA?**



# ¿QUÉ ES UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

La Ley 850 de 2003 que reglamenta las veedurías ciudadanas es una institución jurídica que contempla las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna, sus restricciones y limitaciones así como las condiciones y herramientas especiales para que los ciudadanos ejerzan la función de vigilancia y control.





## ¿QUE PUEDEN VIGILAR LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá en cualquier momento sobre entidades del sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.



# ¿A QUIÉNES VIGILAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Las veedurías pueden vigilar las entidades u organismos nacionales o territoriales, bien sean de naturaleza pública o privada, que cumplan funciones públicas (incluyendo la rama ejecutiva, legislativa, judicial y los órganos de control) y que, por tanto, desarrollan la gestión pública, así como las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país y ejecuten programas, proyectos y contratos o presten un servicio público y que cuenten con recursos del Estado.

# ¿CUÁLES SON LAS MATERIAS O TEMAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA A LAS QUE SE DIRIGE LA VIGILANCIA QUE EJERCEN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Según lo establece el artículo 4 de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán vigilar especialmente:

- 1 La correcta aplicación de los recursos y la forma como estos se asignen de acuerdo con la ley y lo planeado.
- 2 La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la Ley y los planes.
- 3 La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención pública.
- 4 La calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública.
- 5 La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.



# ¿CUALES SON LOS OBJETIVOS DE LA VEEDURÍA CIUDADANA?

- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- Democratizar la administración pública;
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación Estatal;



# ¿QUIENES PUEDEN CONSTITUIR UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

Las veedurías pueden ser constituidas por los ciudadanos en forma plural o por organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

# ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

Según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, el procedimiento para conformar la veeduría ciudadana es el siguiente:

- Elección democrática de Veedores
- Suscribir el Acta de Constitución
- Inscripción en Personería o Cámara de Comercio
- Registro de la Veeduría

Se realiza la elección democrática de los veedores, se deja constancia en un documento o acta de constitución y se inscribe la veeduría en la personería municipal o en la cámara de comercio.



# ¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE CONSIGNAR EN EL DOCUMENTO O ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

El documento o acta de constitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, debe contener:

- Identificación de los integrantes. En este apartado se relacionan los nombres, apellidos y documento de identidad de los veedores elegidos para integrar la veeduría.
- El objeto de la vigilancia. Se debe enunciar en forma precisa la entidad, el programa, proyecto, obra, contrato o prestación del servicio, entre otros, sobre el cual se va a hacer control social.
- Nivel territorial. Corresponde al nivel territorial donde se encuentra el objeto de vigilancia de la veeduría y podrá ser municipal, distrital, departamental, nacional o regional.
- Duración. La duración de la veeduría está relacionada con el objeto por vigilar; así, esta debe durar como mínimo el mismo tiempo que el programa, proyecto u obra a la cual se le va a hacer control social.
- Lugar de residencia. Municipio y dirección donde reside la veeduría ciudadana.



# ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

---

**PRINCIPIO DE DEMOCRATIZACIÓN.** Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos.

**PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.** Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.** Busca asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en las normas vigentes sobre la materia. Con este principio se busca garantizar a las veedurías ciudadanas el ejercicio de los derechos y deberes y el uso de los instrumentos y procedimientos consagrados en la ley para el control social a la gestión pública.

**PRINCIPIO DE IGUALDAD.** El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización por ellas de los instrumentos y procedimientos previstos en esta ley y las demás normas vigentes, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad.

**PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, sus organizaciones y las autoridades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado. Por ello, el ejercicio de los derechos y deberes que a cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.

**PRINCIPIO DE EFICACIA.** Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos en esta Ley deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho.

**PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD.** La actividad de las veedurías debe guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

# ¿CUÁLES SON LOS INSTRUMENTOS DE ACCIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PARA QUÉ SIRVEN?

Los instrumentos de acción son:

- Derechos de petición ante las autoridades competentes.
- Acciones legales pertinentes que se presentan ante los Jueces de la República, como: acción popular, acción de grupo, acción de tutela, acción pública de inconstitucionalidad y acción de nulidad.
- Audiencias públicas de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Denuncias ante las autoridades competentes, por “(...) actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.”
- Otros recursos, procedimientos e instrumentos establecidos legalmente como, por ejemplo: la consulta previa, la queja, el reclamo, el cabildo abierto y la rendición pública de cuentas, entre otros.



## **Bibliografía**

Documento Orientador de la Ley 850 de 2003



VEEDURÍA  
CIUDADANA

# Circular 009 de 2025 Secretaría Distrital de Gobierno

**Fecha de Expedición:**

18/06/2025

**Fecha de Entrada en Vigencia:**

**Medio de Publicación:**

Temas

Anexos



**La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.**

## CIRCULAR 009 DE 2025

(Junio 18)

**PARA: ALCALDES (AS) LOCALES Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

**DE: GUSTAVO QUINTERO ARDILA**

**Secretario Distrital de Gobierno**

**ASUNTO: Orientaciones generales para la aplicación de la Ley [2160](#) de 2021 – Contratación directa con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras e Indígenas.**

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene a su cargo la función de *"liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades*

*étnicas residentes en Bogotá D.C."*<sup>[1]</sup> Para el cumplimiento de esta función se estableció que la Dirección de Asuntos Étnicos adscrita a la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, ejercería la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, conforme a lo estipulado en el artículo [18](#) del Decreto Distrital 411<sup>[2]</sup>, modificado por el artículo [3](#) del Decreto Distrital 051 de 2023.

En especial en lo atinente al cumplimiento de la Política Pública Étnica Distrital<sup>[3]</sup> y específicamente de los acuerdos y concertaciones generadas a partir del artículo [218](#) del Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", norma que dispone:

**"Artículo 218. Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local.** Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano".

Resultado de las funciones y competencias a cargo de esta Secretaría, se remiten orientaciones y recomendaciones generales a los Alcaldes y Alcaldesas Locales y a los Fondos de Desarrollo Local respecto del marco

normativo de la Ley [2160](#) de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"*, en lo referente a las gestiones encomendadas a estos órganos de la Administración Local.

### **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY [2160](#) DE 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"*.**

La Ley [2160](#) de 2021 modifica los artículos [6](#), [7](#) y [65](#) de la Ley 80 de 1993, el artículo [2](#) de la Ley 1150 de 2007, y a su vez adiciona los literales [l](#)), [m](#)) y [n](#)) al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Estableciendo cambios importantes en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sobre los siguientes aspectos: i) capacidad para contratar; ii) nuevas causales de contratación directa; y iii) rol de los entes de control sobre los contratos o convenios ejecutados en atención a las nuevas causales de contratación directa.

#### **i) Capacidad para contratar**

Como se mencionó en párrafos previos, el artículo [1º](#) de la Ley 2160 de 2021 modificó el artículo [6](#) de la Ley 80 de 1993, estableciendo que pueden suscribir contratos con el Estado las personas consideradas legalmente capaces. También se refiere a la posibilidad de celebrar contratos con entidades estatales para las siguientes expresiones organizativas de las Comunidades Negras e Indígenas:

- Cabildos Indígenas.
- Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.
- Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y las demás Formas y Expresiones Organizativas<sup>[4]</sup>, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional<sup>[5]</sup> y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

Frente a otras opciones, la norma indica que los consorcios y uniones temporales también podrán celebrar contratos con las entidades estatales. Así mismo, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

#### **ii) Causales de contratación directa**

El artículo 2° de la Ley 2160 de 2021, modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en el sentido de incluir tres nuevas causales dentro de la modalidad de selección de contratación directa con expresiones organizativas de las Comunidades Negras, quedando la norma así:

**"Artículo 2. Modifíquese el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal 1), m) y n) al numeral 4, el cual quedará así:**

**Artículo 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

M) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

N) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones. (...)"

De la lectura de esta disposición, se puede concluir lo siguiente:

1. Frente a la capacidad para contratar, las expresiones organizativas indígenas mencionadas, requieren la certificación del registro de autoridad que expide la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior con fundamento en el artículo [13](#) del Decreto 2893 de 2011 y demás disposiciones concordantes. Para el caso de los contratos o convenios con asociaciones de autoridades tradicionales, se recomienda verificar si existen limitaciones estatutarias al representante legal para suscribir contratos o convenios.

2. Los Cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas tendrán la posibilidad de suscribir contratos o convenios en la modalidad de selección de contratación directa con entidades estatales, siempre y cuando su objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

3. Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras podrán celebrar contratos en la modalidad de selección de contratación directa con entidades estatales si cumplen las siguientes condiciones: i) estar inscritos en el Registro Público Único Nacional de que trata el Decreto [1640](#) de 2020; ii) estén incorporados en el Registro Público Único Nacional conforme a las reglas del artículo [2.5.1.5.6](#) del Decreto 1640 de 2020 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1066 de 2015); y iii) el objeto del contrato debe estar relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

4. Las organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras podrán suscribir contratos en la modalidad de selección de contratación directa con entidades estatales, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) al momento de efectuar el proceso contractual las organizaciones de base o las demás formas y expresiones organizativas deberán tener al menos 10 años de estar inscritas en el Registro Público Único Nacional de que trata el Decreto 1640 de 2020; ii) estar incorporados en el Registro Público Único Nacional conforme a las reglas del artículo [2.5.1.5.6](#) del Decreto 1640 de 2020 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015); y iii) el objeto del contrato debe estar relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

Los conceptos de "fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos", mencionados en el artículo [2º](#) de la Ley 2160 de 2021 son conceptos jurídicos indeterminados por ser de "(...) aquellos que de su tenor literal no encuentran definido su alcance, sino que el mismo es establecido al

momento de su aplicación por el intérprete.”<sup>[6]</sup> Por lo anterior, se recomienda tomar elementos de distintas fuentes del derecho para su comprensión y concreción en los estudios previos y demás documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales.

## Definiciones

A continuación se cita un aparte del concepto con radicado 2024-2-002200-002517 Id: 272025 donde la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior, usando elementos de la jurisprudencia constitucional define los conceptos de *fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/ o la garantía de los derechos*:

*“En relación con los conceptos de Gobierno Propio y Autonomía, la Corte Constitucional manifiesta son garantías asociadas a los derechos de subsistencia e integridad de las comunidades étnicas. En sentencia C-480 de 2019 el Alto Tribunal dijo:*

*"Conjuntamente, la Sala advierte que los mandatos de reconocimiento de la identidad y diversidad cultural de los grupos étnicos se concretan en el derecho fundamental a la autonomía y autogestión de sus "asuntos culturales, espirituales, políticos y jurídicos, en consonancia con su cosmovisión, de modo que la colectividad y sus miembros, puedan preservar el derecho a la identidad étnica". Se trata de que existan ámbitos en donde sea posible la supervivencia cultural de los pueblos étnicos.*

*En el precedente constitucional vigente, se ha precisado que el derecho a la autonomía tiene tres manifestaciones, a saber: i) la potestad a intervenir en las decisiones que las afecta como comunidad, ya sea en el estándar de participación, de consulta previa o de consentimiento previo libre e informado; ii) la representación política de los pueblos en el Congreso de la República; y iii) la posibilidad de que se configuren, mantengan o modifiquen las formas de gobierno que permita autodeterminar y autogestionar sus dinámicas sociales, entre ellos resolver sus disputas. Cabe resaltar que el Estado tiene vedado intervenir en esos espacios y en las decisiones que se derivan de los mismos, pues son barreras que garantizan la autonomía, la identidad y diversidad de los grupos étnicos".*<sup>[7]</sup>

*En torno a los conceptos de identidad étnica y cultural, la Corte Constitucional en sentencias como la T-445 de 2022, ha dicho que la jurisprudencia usa los criterios del artículo 1 del Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) para identificar los titulares de este derecho, y sus contenidos. En la sentencia en mención, se expone lo siguiente:*

*"La Constitución consagra los principios de diversidad étnica y cultural y la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, en los artículos 1, 7 y 70. El artículo 1 establece que Colombia es una nación democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana. El artículo 7 por su parte, consagra el reconocimiento estatal de la diversidad y la cultura y establece la necesidad de proteger la diversidad étnica y cultural. El artículo 70, determina que es un deber del Estado garantizar que los colombianos tengan igualdad de oportunidades para acceder a la cultura y debe promover su acceso, además decreta que el Estado reconoce en igualdad y dignidad a todas las culturas que conviven en el país. Esta visión que trae la Constitución de 1991 tiene el propósito de que aquellos grupos que fueron opacados en el tiempo, como las minorías étnicas, personas con limitaciones físicas o psíquicas, los adultos mayores, mujeres, entre otros, puedan ejercer efectivamente sus derechos.*

*Estos principios se complementan con lo dispuesto en el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales No. 169 de 1989 de la OIT, el cual fue incorporado al ordenamiento territorial mediante la Ley 21 de 1991. El cual se edifica sobre la premisa del respeto por la diferencia cultural, la autonomía, la participación de los pueblos en la definición de sus asuntos, y la defensa de sus tierras y territorios.*

*Como un derecho que se deriva del principio a la diversidad étnica y cultural, se desprende el derecho a la identidad cultural. Éste se materializa como un derecho fundamental por medio del cual las comunidades que no ostentan los valores culturales y sociales de la sociedad mayoritaria pueden exigir protección a su auto determinación y cosmovisión cultural en, o fuera de, sus territorios. En otras palabras, "(...) se trata de la garantía de que las comunidades puedan ejercer sus derechos fundamentales de acuerdo con su propia manera de ver el mundo."*

*Estos principios se complementan con lo dispuesto en el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales No. 169 de 1989 de la OIT, el cual fue incorporado al ordenamiento territorial mediante la Ley 21 de 1991. El cual se edifica sobre la premisa del respeto por la diferencia cultural, la autonomía, la participación de los pueblos en la definición de sus asuntos, y la defensa de sus tierras y territorios.*

*La sentencia SU-510 de 1998 estudió la solicitud de tutela realizada por miembros de la comunidad Ika o Arhuaca, a los que las autoridades les impusieron sanciones por propagar la religión evangélica al interior de la comunidad. Alegaron la violación de su derecho a profesar su religión. En esa oportunidad, la Corte tuteló el derecho a la diversidad cultural y étnica e impuso una limitación al derecho a la libertad religiosa, pues consideró permisible que las autoridades tradicionales prohibieran el proselitismo religioso en su territorio y sancionaran a los miembros de la comunidad, por actos contrarios a la religión Ika, con el fin de proteger su cultura. Respecto de la identidad cultural la Sala Plena dijo:*

*En estas condiciones, como fue mencionado, la Constitución Política permite al individuo definir su identidad con base en sus diferencias específicas y en valores étnicos y culturales concretos, y no conforme a un concepto abstracto y general de ciudadanía, como el definido por los Estados liberales unitarios y monoculturales. Lo anterior traduce un afán válido por adaptar el derecho a las realidades sociales, a fin de satisfacer las necesidades de reconocimiento de aquellos grupos que se caracterizan por ser diferentes en cuestiones de raza, o cultura. En suma, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural obedece al imperativo de construir una democracia cada vez más inclusiva y participativa (C.P., artículos 1º y 2º) y de ser consecuentes, de otro lado, en la concepción según la cual la justicia constituye un ideal incompleto si no atienden a las reivindicaciones de reconocimiento de los individuos y comunidades (C.P., preámbulo y artículos 1º, 7º, 13 y 16)."*

*(...)*

*La jurisprudencia, ha hecho uso de los criterios establecidos en el Convenio 169 de la OIT establecer la identidad étnica. El Convenio dice:*

*"(...) 1. El presente Convenio se aplica:*

*(a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.*

*(b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

*2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio".*

*(...)*

*En conclusión, la Corte ha reconocido que la identidad cultural es un derecho esencial que garantiza que las comunidades e individuos puedan ejercer sus derechos de acuerdo con su cosmovisión y forma de ver el mundo. Esto implica, que la identidad no puede entenderse como algo estático, pues responde a las interacciones de diferentes factores sociales, económicos, políticos y culturales. Finalmente, la Corte acudió a los criterios objetivos y subjetivos establecidos en el Convenio 169 de la OIT*

como parámetros para el reconocimiento del derecho. El criterio objetivo, se refiere a elementos susceptibles que den cuenta de la identidad, como lo son la lengua, estructuras sociales, entre otras. Sin embargo no puede entenderse como una lista de criterios taxativos para determinar el reconocimiento de la identidad étnica, entenderla así iría en contravía de los principios constitucionales. Al valorar la identidad cultural, debe primar la realidad sobre las formalidades y, por tanto, se deben aplicar de manera ponderada. Ahora, de acuerdo a la jurisprudencia, en términos generales, para estudiar el reconocimiento de la identidad cultural, prevalece el criterio subjetivo. El "criterio subjetivo" está intrínsecamente relacionado con el derecho al auto reconocimiento o el derecho a auto identificarse e identificar a sus semejantes como parte de la comunidad"<sup>[8]</sup>.

Finalmente, la garantía de derechos, a juicio del suscrito, debe entenderse en el marco de la Cláusula de Estado Social de Derecho, pues, según lo esbozado por la jurisprudencia constitucional el goce efectivo de los derechos es un aspecto del núcleo esencial de la Clausula, al decir:

“El aseguramiento del goce efectivo de los derechos es uno de los compromisos principales del Estado Social y Democrático de Derecho. Tanto la jurisprudencia internacional, como las decisiones de esta Corporación y la doctrina, han establecido que los derechos humanos se realizan plenamente, es decir, se asegura su goce efectivo, cuando los Estados cumplen con tres tipos de obligaciones:

(i) La **obligación de respeto** de los derechos humanos implica el compromiso del Estado de abstenerse de adoptar medidas que tengan por resultado impedir o dificultar su goce efectivo. Esta obligación tiene por tanto un carácter en principio negativo, por cuanto involucra, fundamentalmente, el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio de tales derechos 464). Asimismo, conlleva el deber de inhibirse de tomar medidas discriminatorias, que condicionen el acceso o el ejercicio de los derechos, basadas en criterios tales como el género, la nacionalidad y la casta.

(ii) La **obligación de protección** requiere que el Estado adopte medidas para impedir que terceros interfieran u obstaculicen el ejercicio de un derecho por parte de su titular.

(iii) La **obligación de garantía** implica el deber del Estado de organizar todo el aparato gubernamental y las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos. La obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos es el resultado, entre otros, de su 'efecto horizontal' y tiene, a la inversa de lo que sucede con la obligación de respeto, un carácter positivo. Efectivamente, ella implica el deber del Estado de adoptar todas las medidas que sean necesarias y que,

de acuerdo a las circunstancias, resulten razonables para asegurar el ejercicio de esos derechos"<sup>[9]</sup>\_\_\_\_. (Subrayas Fuera del original)

*De ahí, que se entienda por garantía de derechos, la ejecución de acciones tendientes a asegurar que los administrados puedan ejercer los derechos constitucional y convencionalmente consagrados".*

Para finalizar este apartado, se recuerda que la contratación directa prevista en el numeral 4 literales l), m) y n) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ha de seguir lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

### **iii) Rol de los Entes de Control en los contratos o convenios ejecutados en atención a las causales de contratación directa.**

La norma dispone que la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras indígenas mencionadas en la ley.

Lo anterior encuentra sustento en la territorialización de la inversión pública y la gestión de los Alcaldes y Alcaldesas Locales, específicamente lo relacionado con los proyectos de inversión directa, quienes tienen como función *"planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad"*, según dispone el Acuerdo Distrital 740 de 2019 *"Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."* y su Decreto Reglamentario 768 de 2019, a partir de su autonomía para la formulación de los proyectos locales, así como fungen como ordenadores del gasto para suscribir la contratación con la que se materializan las metas del Plan de Desarrollo Local y de presupuestos participativos.

Por último, para efectos de la aplicación la Ley 2160 de 2021, se exhorta a los destinatarios de esta circular a consultar el texto completo de la Ley, así como las normas y decisiones judiciales que consideren importantes para un cabal entendimiento y aplicación de la norma.

Cordialmente,

## **GUSTAVO QUINTERO ARDILA**

### **Secretario Distrital de Gobierno Distrital**

Anexos: N.A

Proyectó: Michael Córdoba - Contratista - Dirección de Asuntos Étnicos.

Revisó: María Paula Rodríguez - Contratista Dirección de Asuntos Étnicos

Luisa Fernanda Achagua Mulford - Contratista Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

Yuly Katherine Alvarado Camacho- Asesora DGD

Rubi Esmeralda Castillo Zuluaga - Contratista DGLU

Diana Marcela Zarabanda Suárez - Directora Jurídica

Aprobó: Eduardo Andrés Garzón Torres - Subsecretario de Gestión Local

Diana Alejandra Parada Prieto- Directora DGD

David Cortés Araujo - Director de Asuntos Étnicos

María Ximena Morales Trujillo - Subsecretaría para Gobernabilidad y Garantía de Derechos

María Carmen Chindoy - Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom

Juan Manuel Palacios Luna - Subdirector de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Carine Pening Gaviria - Subsecretaría de Gestión Institucional

Rubiela González González - Directora de Contratación

**Nota: Ver norma original en Anexos.**

**NOTAS AL PIE DE PAGINA:**

---

[1] Decreto Distrital No. 411 de 2016. Artículo 1. Lit h)

[2] Modificado por el Decreto 099 de 2019, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 411 de 2016 "Por medio de cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", y se dictan otras disposiciones"

[3] Documentos Conpes D.C 37, 38 y 39 de 2024

[4] En el contexto de esta ley, debe entenderse el concepto de Formas y Expresiones Organizativas conforme a la definición dada en el artículo 3º numeral 3 ibidem. Así como a lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia C-317 de 2022: "(...) formas de organización propias de las comunidades NARP que durante décadas escaparon de las nominaciones del Estado y que trascienden a los consejos comunitarios y las organizaciones de base. Las juntas, kuagros, yuntas, mingas, urambas, mamuncias, tongas y palenkes constituyen otras estructuras válidas para ejercer la representación de la comunidad negra y se engloban en la categoría de "otras formas y expresiones organizativas". Solo hasta el Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, el Estado identifica y reconoce estas otras formas o expresiones organizativas y las define como aquellas "manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva (...)".

[5] El Registro Público Único a que se refiere la Ley 2160 de 2021 es el establecido en el Decreto Nacional No. 1640 de 2020 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1066 de 2015).

[6] Corte Constitucional. Sentencia. C-538 de 2016. Consideraciones 25 y ss

[7] Corte Constitucional. Sentencia C-480 de 2019.

[8] Corte Constitucional. Sentencia T-445 de 2022

[9] Corte Constitucional. Sentencia C-579 de 2013

MATRIZ FÍSICO FINANCIERA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 1055-2025-CPS (143242) PROYECTO N° 2554 - SUBA CONFÍA EN SUS RAÍCES ÉTNICAS  
VIGENCIA 2025

| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                               |          |                  |      |                  |                 |                   | PROYECCIÓN PROGRAMÁTICA |        |        |        |        |         |       |                  | PROYECCIÓN FINANCIERA |                  |                  |                  |                  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------|------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|-------|------------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Componentes                                                                                                                       | Cantidad | Unidad de Medida | Meta | Valor Unitario   | Iva             | Valor Total       | Mes 1                   | Mes 2  | Mes 3  | Mes 4  | Mes 5  | Mes 6   | TOTAL | Mes 1            | Mes 2                 | Mes 3            | Mes 4            | Mes 5            | Mes 6            | TOTAL             |
| SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA                                                                                                   |          |                  |      |                  |                 |                   |                         |        |        |        |        |         |       |                  |                       |                  |                  |                  |                  |                   |
| Enlace Étnico Coordinador del Proyecto                                                                                            | 1        | Mes              | 6    | \$ 4.917.000,00  | 0%              | \$ 29.502.000,00  | 1                       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     | \$ 4.917.000,00  | \$ 4.917.000,00       | \$ 4.917.000,00  | \$ 4.917.000,00  | \$ 4.917.000,00  | \$ 4.917.000,00  | \$ 29.502.000,00  |
| Sabedores Ancestrales                                                                                                             | 6        | Mes              | 6    | \$ 2.976.000,00  | 0%              | \$ 107.136.000,00 | 1                       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     | \$ 17.856.000,00 | \$ 17.856.000,00      | \$ 17.856.000,00 | \$ 17.856.000,00 | \$ 17.856.000,00 | \$ 17.856.000,00 | \$ 107.136.000,00 |
| Asistente Administrativo Saberes Ancestrales                                                                                      | 1        | Mes              | 6    | \$ 2.200.000,00  | 0%              | \$ 13.200.000,00  | 1                       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00       | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00  | \$ 13.200.000,00  |
| Gestor Comunitario                                                                                                                | 1        | Mes              | 6    | \$ 3.000.000,00  | 0%              | \$ 18.000.000,00  | 1                       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     | \$ 3.000.000,00  | \$ 3.000.000,00       | \$ 3.000.000,00  | \$ 3.000.000,00  | \$ 3.000.000,00  | \$ 3.000.000,00  | \$ 18.000.000,00  |
| Alquiler Casa Teresita Rosales de Suba                                                                                            | 1        | Mes              | 6    | \$ 6.600.000,00  | 0%              | \$ 39.600.000,00  | 1                       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     | \$ 6.600.000,00  | \$ 6.600.000,00       | \$ 6.600.000,00  | \$ 6.600.000,00  | \$ 6.600.000,00  | \$ 6.600.000,00  | \$ 39.600.000,00  |
| Asistente Administrativo Casa Teresita Rosales                                                                                    | 1        | Mes              | 6    | \$ 2.200.000,00  | 0%              | \$ 13.200.000,00  | 1                       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 6     | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00       | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00  | \$ 2.200.000,00  | \$ 13.200.000,00  |
| INSUMOS Y MATERIALES ANCESTRALES                                                                                                  |          |                  |      |                  |                 |                   |                         |        |        |        |        |         |       |                  |                       |                  |                  |                  |                  |                   |
| Insumos Saberes Ancestrales en Medicina                                                                                           | 1        | Global           | 1    | \$ 14.584.134    | \$ 2.770.986    | \$ 17.355.120     | 0                       | 0,25   | 0,5    | 0,25   | 0      | 0       | 1     | \$ -             | \$ 4.338.779,95       | \$ 8.677.559,90  | \$ 4.338.779,95  | \$ -             | \$ -             | \$ 17.355.119,80  |
| Kits participantes Escuelas Ancestrales (100 personas), Acciones Colectivas (100 personas) y Acciones Individuales (100 personas) | 1        | Global           | 300  | \$ 23.239.815    | \$ 4.415.565    | \$ 27.655.380     | 0                       | 0,25   | 0,5    | 0,25   | 0      | 0       | 1     | \$ -             | \$ 6.913.845,05       | \$ 13.827.690,10 | \$ 6.913.845,05  | \$ -             | \$ -             | \$ 27.655.380,21  |
| Kits participantes Oferta a los Servivios Institucionales                                                                         | 1        | Global           | 250  | \$ 5.950.000     | \$ 1.130.500    | \$ 7.080.500      | 0                       | 0,25   | 0,5    | 0,25   | 0      | 0       | 1     | \$ -             | \$ 1.770.125,00       | \$ 3.540.250,00  | \$ 1.770.125,00  | \$ -             | \$ -             | \$ 7.080.500,00   |
| TOTAL                                                                                                                             | 11       |                  | 587  | \$ 65.666.949,58 | \$ 8.317.050,42 | \$ 272.729.000,00 | 6,00                    | 6,75   | 7,50   | 6,75   | 6,00   | 6,00    | 39,00 | \$ 36.773.000,00 | \$ 49.795.750,00      | \$ 62.818.500,00 | \$ 49.795.750,00 | \$ 36.773.000,00 | \$ 36.773.000,00 | \$ 272.729.000,00 |
| Mensual                                                                                                                           |          |                  |      |                  |                 |                   | 15,38%                  | 17,31% | 19,23% | 17,31% | 15,38% | 15,38%  |       | 13,48%           | 18,26%                | 23,03%           | 18,26%           | 13,48%           | 13,48%           |                   |
| Acumulado                                                                                                                         |          |                  |      |                  |                 |                   | 15,38%                  | 32,69% | 51,92% | 69,23% | 84,62% | 100,00% |       | 13,48%           | 31,74%                | 54,77%           | 73,03%           | 86,52%           | 100,00%          |                   |

**Nota N° 1:** El estudio de mercado para el Alquiler del espacio para desarrollar las acciones del proyecto, arrojó un promedio mensual de \$6.600.000, por lo qué la diferencia del valor total del ítem de \$5.400.000 fueron reajustados para la adquisición de cien kits para las personas a beneficiarse en las acciones colectivas. En total el recurso pasó de \$39.610.000 a \$45.010.500.

**Nota N° 2:** El contratista deberá presentar al Comité Técnico de Seguimiento Institucional, como mínimo, dos (2) alternativas de inmuebles para la ejecución de las actividades. La aprobación del inmueble donde se desarrollará el proyecto corresponderá exclusivamente al Comité Técnico de Seguimiento Institucional. Inmueble urbano, cuyo espacio debe ser entre 200 y 230 metros cuadrados, para distribuirlo de la siguiente manera: Una sala de espera, una oficina administrativa con punto de internet y teléfono, un espacio para atención en salud (con una camilla, escritorio y silla), un salón de conferencias y tres salones para

**Nota N° 3:** El espacio en el que se llevarán a cabo las acciones individuales, no incluye acciones de dotación, adecuación o construcción de infraestructura física, únicamente alquiler del espacio y será el único rubro a reconocer previo la entrega de contrato de arrendamiento del inmueble propuesto. En caso que, el valor a reconocer se encuentre por debajo del establecido en el estudio de mercado, el saldo no utilizado será redistribuido hasta agotar este recurso.

|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|--|-------------------|--|---------------|--|-----------------|--|-------------------------|--|---------------|--|-----------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. | CONTRATO 1055-2025-CPS (143242)                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
|                                                                                                                       | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA GENERACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES, Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO EN LA SALUD, EN LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA DE LA LOCALIDAD DE SUBA |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  | VERSIÓN:                |  | 1             |  |                             |
|                                                                                                                       | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: |  | 1/11/2025     |  |                             |
| 1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| EJECUTOR: ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE NIT 900925348                        |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| 1.2. VIGENCIA DEL PLAN DE ACCION: 2025                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| 2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        | 3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| 2.1. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES DE MEDICINA                                                 | 2.2. ETAPA DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                            | 2.3. ACTIVIDADES / ACCIONES                                                             | 2.4. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS                         | 2.5. LIDERES DE LA ACTIVIDAD                          | 2.6. COMUNIDADES INVOLUCRADAS | 2.7. INDICADOR                                                         | 2.8. META              | 3.1. MES DE EJECUCIÓN             |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  | 3.3. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |                                                               |                                                       |                               |                                                                        |                        | NOVIEMBRE DE 2025                 |  | DICIEMBRE DE 2025 |  | ENERO DE 2026 |  | FEBRERO DE 2026 |  | MARZO DE 2026           |  | ABRIL DE 2026 |  |                             |
| Analisis en conjunto de anexo TECNICO                                                                                 | fase inicial                                                                                                                                                                                                                                                       | Aprppiación Conceptual de anexo tecnico                                                 | Actas y asistencia de sesiones realizadas                     | Cordinación Sabedores Administrativos                 | TODAS                         | N/A                                                                    |                        |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| Elaboracion de fichas tecnicas                                                                                        | fase inicial                                                                                                                                                                                                                                                       | Realizar la ficha tecnica y metodoligia de los talleres a realizar                      | Fichas Tecnicas                                               | Sabedores Ancestrales                                 | TODAS                         | No. de documentos elaborados/ No. de documentos proyectados            | 13 FICHAS              |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| Alistamiento                                                                                                          | fase inicial                                                                                                                                                                                                                                                       | Conformacion Comité Tecnico                                                             | Socialización Proyecto Documentos fase inicial Plan de accion | Comité Técnico                                        | TODAS                         | N/A                                                                    | N/A                    |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| Convocotaoria                                                                                                         | fase inicial                                                                                                                                                                                                                                                       | Sesiones de socializacion                                                               | listados de asisitencia socializaciones /registro fotografico | Comité Tecnico Coordinación Sabedores Administrativos | TODAS                         | No. De personas socializadas realizadas / No. De persdonas proyectadas | 500 personas inscritas |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| Inscripciones                                                                                                         | fase inicial                                                                                                                                                                                                                                                       | Creacion de medios para inscripcion, links, formulario inscripciones fisicas itinerante | Asistencias- bases de datos de inscripciones                  | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | No. inscripciones realizadas / No. inscripciones proyectadas           | 175 inscritos          |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |
| Presentacion publica                                                                                                  | fase inicial                                                                                                                                                                                                                                                       | Presentacion de condiciones del proyecto                                                | Asistencia y actas de de 2 presentaciones publicas            | Coordinación Sabedores Administrativos                | TODAS                         | No. de presentaciones realizadas / No. de presentaciones proyectadas   | 2 presentaciones       |                                   |  |                   |  |               |  |                 |  |                         |  |               |  |                             |

